

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA  
GENERAL DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020,**

En la ciudad de Ávila, siendo las 19'00 horas del día 29 de junio de 2020 y en segunda convocatoria, tiene lugar la sesión ordinaria de la Junta General con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la Sesión Anterior.
2. Memoria de Gestión.
3. Balance de gestión económica del período 2019.
4. Aprobación de la modificación de los Estatutos planteada por la Junta de Castilla y León.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se informa a los asistentes que tras la aprobación, en Junta General Extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020, de la Modificación de Estatutos para su adecuación a la legislación actual conforme a la Resolución 1/2019 del Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de Castilla y León, se remitieron a la Junta de Castilla y León para su inscripción y publicación en el BOCYL.

El Servicio de Colegios Profesionales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el pasado día 17 de junio de 2020 nos ha remitido un "requerimiento de mejora voluntaria" con unas consideraciones al objeto de la adopción voluntaria de las modificaciones oportunas, incluyendo una serie de observaciones y propuestas de redacción en el anexo adjunto.

Dicha comunicación se ha recibido con fecha 17 de junio, por lo que por razones de urgencia y economía se incluye en el orden del día la aprobación de la modificación de los Estatutos planteada por la Junta de Castilla y León.

Los asistentes, por unanimidad, aceptan y dan validez a la convocatoria de reunión ordinaria de la Junta General del Colegio de Enfermería de Ávila y los puntos del orden del día, incluido el punto referente a la aprobación de la modificación de los Estatutos planteada por la Junta de Castilla y León.

Seguidamente se procede a dar lectura del Acta de la Sesión Anterior, aprobándose esta por unanimidad.

El Sr. Presidente pasó a informar sobre la Memoria de Gestión realizada durante el periodo 2019. Se trata los siguientes temas entre otros:

- Se resaltan proyectos como HermesEnfermería (SMS). También se recordó las vías de comunicación que tiene el Colegio con los Colegiados como son el Boletín A3 y las circulares y comunicados así como las comunicaciones por medio de página Web además del tablón de anuncios.
- Se hace mención, dentro de la dimensión privada de los presupuestos, de los siguientes apartados colegiales:
  - Celebración de la Fiesta de San Juan de Dios, con su Festival Infantil y la obra “Maleta Misión Espacial” del grupo de Teatro “Mutis”, la Cena de Hermandad, el homenaje a los Jubilados y Premio a la Enfermera del Año que fue entregado a Dña. María Victoria Jiménez Jiménez.
  - El Colegio Cultural: con sus viajes y espectáculos. Este año se realizaron las siguientes actividades:
    - Musical “West Side Store” en el Teatro Calderón de Madrid.
    - Obra de Teatro “Burundanga” en el Teatro Maravillas de Madrid.
    - Viaje a París y Castillos del Loira.
    - Viaje a San Sebastián y la Costa Vasca.
    - Viaje a Petra y Tierra Santa.
    - Viaje a las Fallas de Valencia.
    - Viaje a Caravaca de la Cruz en Murcia.
- Dentro de la dimensión público-profesional:
  - Nos apoyamos en el II Plan Estratégico de la Organización Colegial de Castilla y León y recordamos los 16 proyectos que desarrolla año tras año. A destacar están las XI Jornadas de la Comisión Deontológicas de Ávila con el tema “Humanización en el ámbito sanitario”, así como el Proyecto MetisEnfermería, GruposDéO, EncuentrosDéO, E-Excelencia, entre otros.
  - Actividades de Acción Social (celebración del “Día Internacional de Enfermería”).

- Premios y Distinciones a los Colegiados.
- Escuela de Enfermería de Ávila y Universidad de Salamanca.
- Escuela de Enfermería de la Universidad Católica de Ávila (reunión informativa con sus alumnos de 3º)
- En cuanto a la formación continuada y postgraduada se realizaron diferentes cursos tanto en versión presencial como online. A destacar, los 5 seminarios de investigación impartidos por Fecyl en modalidad presencial:
  - Búsqueda de información y lectura crítica.
  - Instrumentos para la obtención de información.
  - Muestreo y análisis de datos.
  - La comunicación de los estudios.
  - Introducción a la metodología cualitativa.
- Así mismo, se realizaron los cursos:
  - Curso Básico de Enfermería y Cuidados Paliativos.
  - Curso de Actualización en el tratamiento de heridas complejas.
  - Alimentación y enfermedades cardiovasculares.
  - Asistencia en el periodo de transición a la ida extrauterina. Reanimación neonatal.
  - Curso de Cuidados y salud sexual de género.
  - Curso de Desarrollo sexual desde las intervenciones.
  - Curso de Geriatría.
  - Curso de Hematología.
  - Curso de Manejo del embarazo, parto y puerperio.
  - Curso de nuevos alimentos para necesidades actuales.
  - Curso de Nutrición.
  - Curso de Patología básica, embarazo, parto y puerperio.
  - Curso de Sexualidad de inmigrantes.
  - Curso de Urgencias en Ginecología.
  - Curso sobre Violencia de Género.
  - Curso sobre la Visita Domiciliaria.
  - Curso sobre la Comunicación eficaz.

- Curso sobre la Fragilidad en las personas mayores, actuación de enfermería.
  - Curso de Heridas crónicas.
  - Curso sobre la Investigación Cualitativa en el ámbito enfermero.
  - Curso sobre Metodología para Enfermería: Nanda-Noc y Nic.
  - Curso de Urgencias en Obstetricia.
  - Curso Ingles nivel inicial
  - Curso Ingles nivel medio.
- Se recuerda la existencia de la Asesoría Profesional tanto Jurídica como Fiscal Laboral.
  - Se exponen los servicios que da el Colegio como Aulas, Sala de Juntas, Biblioteca, Salón de Actos y Aula de formación.
  - Registro de entradas y salidas.
  - Información sobre Especialidades.
  - Se mantienen los convenios con Síndrome de Down, Fundabem, ASISA, y AMA seguros.
  - El seguro de responsabilidad civil profesional con su cobertura de 24 horas/365 días del año.
  - La celebración de la Fiesta de San Juan de Dios y el Premio a la Enfermera del Año.
  - Las actividades de Acción Social que realiza el Colegio.
  - En diciembre se presentó el grupo Nursing Now Ávila con el proyecto de poner en valor a la profesión enfermera.
  - Y dentro del campo de la Investigación, se participó en el Proyecto MetisEnfermería y en el mantenimiento y corrección de las bases de datos del proyecto UX3N de informatización de las taxonomías NANDA, NIC y NOC.

Toda la Memoria de Gestión queda archivada en las dependencias colegiales junto al informe de auditoria y balance de situación, y también en la página Web del Colegio. Puede ser consultado por cualquier colegiado de enfermería de Ávila. Se aprueba por unanimidad.

A continuación, el Sr. Presidente presenta a los colegiados presentes en la reunión al Auditor Contable del Colegio Profesional de Enfermería de Ávila D. Miguel Ángel Santander que se ha personado para solventar cualquier duda que se genere al presentar el Informe de las cuentas anuales del Colegio de Enfermería de Ávila que se va a pasar a tratar en el siguiente punto del orden del día. Se resume en favorable.

A continuación se resume la gestión económica como sigue:

<b><u>Ingresos:</u></b>	<b>Ingresos Presupuestarios</b>	<b>Ingresos Realizados</b>
1.- Resultado de explotación de la actividad mercantil.	0,00	2.859,80
2.- Cuotas de usuarios y afiliados.	289.366,80	298.187,30
3.- Ingresos de patrocinadores y colaboraciones.	0,00	10.000,00
4.- Subvenciones, donaciones y legados.	0,00	0,00
5.- Otros ingresos.	0,00	0,00
6.- Ingresos financieros.	0,00	0,00
7.- Ingresos extraordinarios.	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>289.366,80</b>	<b>311.047,10</b>
<b><u>Gastos:</u></b>	<b>Gastos Presupuestarios</b>	<b>Gastos Realizados</b>
1.- Ayudas monetarias.	119.425,00	121.844,73
2.- Gastos por colaboraciones y del Órgano de Gobierno.	6.200,00	6.950,43
3.- Gastos de explotación.	81.841,80	70.660,97
4.- Gastos de personal.	76.400,00	76.591,16
5.- Amortizaciones, provisiones y otros gastos.	10.000,00	10.144,57
6.- Gastos financieros.	500,00	70,73
7.- Gastos extraordinarios.	0,00	0,00
8.- Impuestos de sociedades.	0,00	368,44
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>294.366,80</b>	<b>286.631,03</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>(Desahorro)/Ahorro presupuestario</b>	<b>(5.000,00)</b>	<b>24.416,07</b>

Tras su exposición, y no habiendo dudas ni preguntas al respecto que pudiera solventar el Auditor, se aprueba las cuentas por unanimidad de los presentes.

Y en el punto 4 del orden del día, sobre Aprobación de la modificación de los Estatutos planteada por la Junta de Castilla y León, el Sr. Presidente mostró en pantalla todo el texto de los Estatutos Colegiales y en color azul todo aquello que la Junta de Castilla y León nos ha planteado que modifiquemos. Entre otros puntos se destacan:

- Artículo 5: recomiendan cambiar el texto en cuanto al título a presentar para poder ser Colegiado. Se plantea usar el término "título oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de enfermero". Con ello incluimos a los ATS, Practicantes, Diplomados y Grados en Enfermería.
- Artículo 5: en este mismo artículo se añade que la comunicación y traslado de los expedientes a otros Colegios sea de acuerdo con la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Artículo 6: para adquirir la condición de colegiado se podrá realizar de forma presencial en la Sede Colegial o a través de la ventanilla única.
- Artículo 6, b: entre la documentación a presentar para poder ser colegiado, se pide el título oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de enfermero, se quita el número de registro y se pide la certificación académica y el resguardo de las tasas.
- Artículo 11: se añade que se debe informar del cambio domiciliario al Colegio.
- Artículo 19: habla de la sustitución de los miembros de la Junta de Gobierno en el caso de que algún miembro se retire.
- Artículo 22: sobre los procesos electorales, se señala que para acceder a la Junta de Gobierno será necesario no encontrarse en situación de inhabilitación profesional, estar al corriente de los pagos, ser miembro del Colegio con una antelación de al menos 1 año y encontrarse en el ejercicio de la profesión.
- Artículo 22 (bis): la Junta de Gobierno saliente, al convocar elecciones, nombrará a la Junta Electoral que tomará las funciones de proclamar a la nueva Junta de Gobierno.
- Artículo 41: habla de la Comisión Deontológica. Añade:
  - Artículo 42: sobre el nombramiento de la misma por la Junta de Gobierno (Presidente, Secretario y Vocal), el resto de miembros serían suplentes para posibles vacantes.

- Artículo 43: en cuanto a la duración de la elección de la Comisión Deontológica que será de 4 años.
- Artículo 44: trata sobre las reuniones que realizará dicha Comisión Deontológica que será a petición del Presidente de la misma.

Se somete a votación quedando aprobados por unanimidad de los asistentes. Se enviarán a la Junta para la continuación de su tramitación legal.

No habiendo más temas a tratar se cierra la sesión cuando son las 20:30 horas.



ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA

---

Colegio Profesional de  
Ávila

***MEMORIA DE GESTIÓN  
PERIODO 2020***

**INFORMACION. -**

- Modelo abreviado de balance
- Cuenta de resultados abreviada
- Memoria



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

MODELO ABREVIADO DE BALANCE

EJERCICIO

2020

<b>ACTIVO</b>		<b>Notas de la Memoria</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>A)</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>265.069,14</b>	<b>272.545,02</b>
I.	Inmovilizado intangible.	5		
II.	Bienes del patrimonio histórico.			
III.	Inmovilizado material.	5	265.069,14	272.545,02
IV.	Inversiones inmobiliarias.			
V.	Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
VI.	Inversiones financieras a largo plazo.			
VII.	Activos por impuesto diferido.			
<b>B)</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>77.166,70</b>	<b>51.912,94</b>
I.	Activos no corrientes mantenidos para la venta.			
II.	Existencias.			
III.	Usuarios y otros deudores de la actividad propia.	7	150,00	67,29
IV.	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	12	93,27	173,20
V.	Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
VI.	Inversiones financieras a corto plazo			
VII.	Periodificaciones a corto plazo.			374,04
VIII.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	9	76.923,43	51.298,41
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>			<b>342.235,84</b>	<b>324.457,96</b>



COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020

MODELO ABREVIADO DE BALANCE

EJERCICIO

2020

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>Notas de la Memoria</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>A)</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>329.561,41</b>	<b>304.736,60</b>
<b>A-1)</b>	<b>Fondos Propios.</b>		<b>329.561,41</b>	<b>304.736,60</b>
I.	Dotación fundacional / Fondo social.	11	200.000,00	200.000,00
	1. Dotación fundacional / Fondo social.		200.000,00	200.000,00
II.	Reservas.	11		
III.	Excedentes de ejercicios anteriores.	11	104.736,60	80.320,53
IV.	Excedentes del ejercicio.	3	24.824,81	24.416,07
<b>A-2)</b>	<b>Ajustes por cambios de valor.</b>			
<b>A-3)</b>	<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
<b>B)</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
I.	Provisiones a largo plazo.			
II.	Deudas a largo plazo.	10.1		
III.	Deudas con entidades del grupo largo plazo.			
IV.	Pasivos por impuesto diferido.			
V.	Periodificaciones a largo plazo.			
<b>C)</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>12.674,43</b>	<b>19.721,36</b>
I.	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.			
II.	Provisiones a corto plazo.			
III.	Deudas a corto plazo.	10.2		807,48
IV.	Deudas con entidades del grupo corto plazo.			
V.	Beneficiarios – Acreedores.			
VI.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		12.674,43	18.433,88
	1. Acreedores comerciales.	10.2	7.704,28	13.364,23
	2. Otros acreedores.	12.2	4.970,15	5.069,65
VII.	Periodificaciones a corto plazo.			480,00
<b>TOTAL ( A + B + C )</b>			<b>342.235,84</b>	<b>324.457,96</b>



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020**

	Nota	2020	2019
<b>A) EXCEDENTES DEL EJERCICIO</b>			
<b>1. Ingresos de la actividad propia.</b>		<b>308.860,91</b>	<b>308.234,60</b>
a) Cuotas de colegiados.	13	298.181,55	298.234,60
b) Aportaciones de usuarios	13		
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.	13	10.679,36	10.000,00
d) Subvenciones, Donaciones y Legados de explotación			
e) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.			
<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	<b>13</b>		<b>2.812,50</b>
<b>3. Gastos por ayudas y Otros</b>		<b>-123.820,47</b>	<b>-128.795,16</b>
a) Ayudas monetarias	13	-120.974,37	-121.844,73
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del Órgano de Gobierno.	13.1	-2.846,10	-6.950,43
d) Reintegro de Subvenciones, Donaciones y Legados			
<b>4. Variación de Existencias de Productos Terminados y en Curso.</b>			
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo.</b>			
<b>6. Aprovisionamientos.</b>			
<b>7. Otros ingresos de explotación.</b>			
<b>8. Gastos de personal.</b>	<b>13.2</b>	<b>-83.171,72</b>	<b>-76.591,16</b>
<b>9. Otros gastos de explotación.</b>	<b>13.3</b>	<b>-69.568,03</b>	<b>-71.999,73</b>
a) Servicios colegiados.	13.3	-22.392,58	-31.160,96
b) Servicios exteriores.	13.3	-16.248,77	-12.268,34
c) Otros gastos.	13.3	-28.858,17	-25.699,21
d) Tributos locales y tasas.	13.3	-2.068,51	-1.532,46
e) Provisiones por deterioro.	13.3		-1.338,76
<b>10. Amortización del inmovilizado.</b>	<b>5</b>	<b>-7.475,88</b>	<b>-8.805,81</b>
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio.</b>			
<b>12. Excesos de provisiones</b>			
<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>			
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b> (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		<b>24.824,81</b>	<b>24.855,24</b>
<b>14. Ingresos financieros.</b>			
<b>15. Gastos Financieros.</b>			<b>-70,73</b>
<b>16. Variación de Valor Razonable en Instrumentos Financieros.</b>			
<b>17. Diferencias de Cambio.</b>			
<b>18. Deterioro y Resultado por Enajenaciones de Instr. Financieros.</b>			
<b>A.2) EXCEDENTES FINANCIEROS ( 14+15+16+17+18 )</b>			<b>-70,73</b>
<b>A.3) EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS ( A.1+A.2 )</b>		<b>24.824,81</b>	<b>24.784,51</b>
<b>19. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>12</b>		<b>-368,44</b>
<b>A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 +19.)</b>		<b>24.824,81</b>	<b>24.416,07</b>



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

<b>B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1) Subvenciones recibidas.			
2) Donaciones y legados recibidos.			
3) Otros ingresos y gastos.			
4) Efecto impositivo.			
<b>B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto. (1+2+3+4)</b>			
<b>C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1) Subvenciones recibidas.			
2) Donaciones y legados recibidos.			
3) Otros ingresos y gastos.			
4) Efecto impositivo.			
<b>C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio. (1+2+3+4)</b>			
<b>D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1).</b>			
<b>E) Ajustes por cambios de criterio.</b>			
<b>F) Ajustes por errores.</b>			
<b>G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social.</b>			
<b>H) Otras variaciones.</b>			
<b>D) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H).</b>		<b>24.824,81</b>	<b>24.416,07</b>



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

## **MEMORIA**

### **NOTA 1. ACTIVIDAD DEL COLEGIO PROFESIONAL.**

La corporación de Derecho Público COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE AVILA, a que se refiere la presente memoria se constituyó el año 1904 y tiene su domicilio social y fiscal en la calle Segovia nº 23. El Régimen Jurídico en el momento de su constitución fue de Colegio Oficial.

El Colegio tiene como actividad principal: ordenar el ejercicio de la profesión, la representación exclusiva de la misma, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados de Ávila, además los siguientes:

- a) Velar para que la actividad profesional se adecue a los intereses de los ciudadanos.
- b) Representar y defender los intereses generales de la profesión, especialmente en sus relaciones con la Administración.
- c) Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión de Enfermería.
- d) Promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación y el perfeccionamiento de los mismos.
- e) Cooperar en la mejora de los estudios conducentes a la obtención del título que habilita para el ejercicio de la profesión y sus especialidades.
- f) Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las leyes.

La actividad actual coincide con su objeto social.

El Colegio no participa en ninguna otra entidad o sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las se pueda establecer una relación de grupo o asociada.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

**NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

1. Imagen fiel.-

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Enfermería de Ávila al 31 de diciembre de 2020, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como los recogidos en el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines de lucro. Y la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 26 de marzo del 2013, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeña y medianas entidades sin fines lucrativos.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2. Principios Contables.-

En su formulación se han observado los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, establecidos en el Código de Comercio y demás Legislación Mercantil.

No se han aplicado Principios contables no obligatorios.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.-

El Colegio Oficial ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección del Colegio para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 4)

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de Resultados futuras.



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

4. Comparación de la información. -

A estos efectos, se incluyen en el Balance y en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias los datos correspondientes al ejercicio anterior, sin que se hayan efectuado cambios en criterios contables, ni modificaciones en la estructura del Balance ni de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

5. Elementos recogidos en varias partidas. -

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6. Cambios en criterios contables.-

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio anterior por cambios de criterios contables

7. Corrección de errores.-

Las cuentas anuales del ejercicio anterior no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

**NOTA 3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE**

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2020 por parte de la Junta de Gobierno es la siguiente:

<b>BASES DE REPARTO:</b>	<b>Ejercicio 2020</b>	<b>Ejercicio 2019</b>
Ahorro del ejercicio, neto de impuestos.....	24.824,81	24.416,07
Excedente de ejercicios anteriores .....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>24.824,81</b>	<b>24.416,07</b>
<b>DISTRIBUCIÓN:</b>		
A Excedentes y Remanentes .....	24.824,81	24.416,07
A Dotación Fundacional .....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>24.824,81</b>	<b>24.416,07</b>

**NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO y VALORACIÓN.**

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora por su precio de adquisición, la amortización se establece en función de la vida útil estimada de tales activos, determinando su valor residual nulo, mediante la aplicación lineal de los siguientes porcentajes:

Aplicaciones Informáticas	25% - 33%	3-4 años
---------------------------	-----------	----------

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición. Las amortizaciones de los elementos del inmovilizado material se realizan, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Construcciones	2%	50 años
Instalaciones	8%	12,5 años
Equipos de Oficina	10-20%	5-10 años
Mobiliario y Útiles	10%	10 años
Equipos de proceso de datos	25%	4 años

La compra de libros se considera como adquisición de bienes inventariables, dentro del inmovilizado, considerándose una depreciación sobre los mismos del 10%.

La Junta de Gobierno del Colegio Profesional en Enfermería de Ávila considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

#### 4.3. Inversiones Inmobiliarias.

El Colegio Profesional no tiene inversiones inmobiliarias que generen rendimientos.

#### 4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

El Colegio Profesional no tiene bienes integrantes del patrimonio Histórico.

#### 4.5. Permutas.

No se han realizado permutas.

#### 4.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

#### 4.7. Instrumentos financieros.

##### *4.7.1 Activos financieros*

##### *Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.*

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios de su valor.

##### *4.7.2 Pasivos financieros*

El préstamo se registra inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado.

#### 4.8. Existencias.

El Colegio profesional no tiene existencias que tenga valor de inventariarse.



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

4.9. Transacciones en moneda extranjera.

El Colegio profesional no tiene transacciones en moneda extranjera.

4.10. Impuesto sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal. No existiendo activos y pasivos diferidos.

El Colegio Profesional en Enfermería de Ávila es una entidad parcialmente exenta del Impuesto sobre sociedades, al considerarse una entidad sin fin de lucro. La exención no alcanzará a los rendimientos que estas Entidades pudieran obtener por el ejercicio de actividades mercantiles, los derivados de su patrimonio cuando se halle cedido, los sometidos a retención ni a los incrementos de patrimonio.

4.11. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Ingresos por cuotas. Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el período al que corresponden. Las cuotas periódicas se contabilizan como ingresos por meses naturales y consisten, tal como se establece en el reglamento del Colegio Profesional en Enfermería, en aportaciones de los miembros del colegio.

Las ayudas otorgadas por la entidad al Consejo General de Enfermería y al Consejo de Castilla y León son obligatorias de acuerdo con los estatutos de las entidades, y los importes pagados se corresponden con las cantidades aprobadas en cada presupuesto de las entidades reseñadas.

Los ingresos procedentes de patrocinadores y colaboraciones se corresponden, en su caso, con reversiones sobre las cuotas pagadas al Consejo de Enfermería de Castilla y León, de carácter no reintegrable, para la realización de actividades en el ámbito del objeto de los estatutos, así como para los cursos de formación y adquisiciones de inmovilizado.

Los ingresos correspondientes a la actividad mercantil, se corresponden con el alquiler del salón de actos para la actividad de formación de colegiados.

4.12. Provisiones y contingencias

El Colegio Profesional no tiene contabilizadas provisiones y contingencias.

4.13. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

No existen retribuciones a largo plazo al personal.



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

Excepto en el caso de causa justificada, la entidad viene obligada a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios, y se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

**4.14. Subvenciones, donaciones y legados.**

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. En este ejercicio no ha tenido recursos por este concepto.

**4.15. Fusiones entre entidades no lucrativas.**

No procede en el Colegio Profesional.

**4.16. Negocios conjuntos.**

No se han producido negocios conjuntos.

**4.17. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

No existen operaciones que puedan ser consideradas entidades vinculadas.

**NOTA 5. INMOVILIZACIONES MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.**

**5.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

Los movimientos habidos en el inmovilizado intangible durante el 2020 en las cuentas incluidas en éste epígrafe, han sido los siguientes.

<i>Coste</i>	<i>Saldo Inicial</i>	<i>Adquisiciones</i>	<i>Salidas</i>	<i>Saldo Final</i>
<i>Aplicaciones Informáticas</i>	9.762,26	0,00	0,00	9.762,26
<b>Total</b>	<b>9.762,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.762,26</b>
<b>Amortizaciones</b>				
<i>Aplicaciones Informáticas</i>	9.762,26	0,00	0,00	9.762,26
<b>Total</b>	<b>9.762,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.762,26</b>
<b>Valor Neto Contable</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**5.2 INMOVILIZADO MATERIAL**

Los movimientos habidos en el inmovilizado material durante el 2020 en las cuentas incluidas en éste epígrafe, han sido los siguientes:

<i>Coste</i>	<i>Saldo Inicial</i>	<i>Adquisiciones</i>	<i>Saldo Final</i>
<i>Terreno y Construcciones</i>	342.746,90	-2.171,95	340.574,95
<i>Instalaciones</i>	134.482,01	2.171,95	136.653,96
<i>Equipos y Utillaje</i>	8.021,78	0,00	8.021,78
<i>Mobiliario</i>	58.147,90	0,00	58.147,90
<i>Equipo P. datos</i>	24.906,36	0,00	24.906,36
<i>Otro Inmovilizado</i>	23.007,72	0,00	23.007,72
<i>Biblioteca</i>	11.803,13	0,00	11.803,13
<b>Total</b>	<b>603.115,80</b>	<b>0,00</b>	<b>603.115,80</b>
<b>Amortizaciones</b>			
<i>Edificios</i>	89.409,59	3.945,72	93.355,31
<i>Instalaciones</i>	123.940,02	1.549,01	125.489,03
<i>Equipos y Utillaje</i>	8.021,78	0,00	8.021,78



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

<i>Mobiliario</i>	53.519,76	1.387,03	54.906,79
<i>Equipo P. datos</i>	21.206,52	525,43	21.731,95
<i>Otro Inmovilizado</i>	22.669,98	68,69	22.738,67
<i>Biblioteca</i>	11.803,13	0,00	11.803,13
<b><i>Total</i></b>	<b>330.570,78</b>	<b>7.475,88</b>	<b>338.046,66</b>
<b><i>Valor Neto Contable</i></b>	<b><i>Saldo Inicial</i></b>		<b><i>Saldo Final</i></b>
<i>Terreno y Construcciones</i>	253.337,31		247.219,64
<i>Instalaciones</i>	10.541,99		11.164,93
<i>Equipos y Utillaje</i>	-		-
<i>Mobiliario</i>	4.628,14		3.241,11
<i>Equipo P. datos</i>	3.699,84		3.174,41
<i>Otro Inmovilizado</i>	337,74		269,05
<i>Biblioteca</i>	-		-
<b><i>Total</i></b>	<b>272.545,02</b>		<b>265.069,14</b>

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

### 5.3 INVERSIONES INMOBILIARIAS

No existen inversiones inmobiliarias generadoras de rentas.

### NOTA 6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO.

No existen bienes del patrimonio histórico.

### NOTA 7. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Desglose del epígrafe de usuarios de la actividad propia.

<b><u>Usuarios colegiados</u></b>	<b><u>2019</u></b>	<b><u>Altas</u></b>	<b><u>Bajas</u></b>	<b><u>2020</u></b>
Colegiados, cuotas pendientes	67,29	3.140,20	3.207,49	0,00
Colegiados morosos				
Otros deudores	1.338,76	150,00	1.338,76	150,00
Suma usuarios deudores	1.406,05	3.140,20	4.546,25	150,00
Provisiones por insolvencias y otros	-1.338,76	-1.338,76		0,00
<b>Total</b>	<b>67,29</b>			<b>150,00</b>

### NOTA 8. BENEFICIARIOS-ACREEDORES

No existe ningún usuario acreedor.

### NOTA 9. ACTIVOS FINANCIEROS.



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

Activos financieros a corto plazo:

	Instrumentos de patrimonio		Valores Representativos de deuda		Créditos / Derivados / Otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Activos a valor razonable						
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Tesorería y efectivo					76.923,43	51.298,41
<b>TOTAL</b>					<b>76.923,43</b>	<b>51.298,41</b>

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena, es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b><u>Tesorería</u></b>		
Caja	494,45	262,63
Bancos	76.428,98	51.035,78
<b>Total</b>	<b>76.923,43</b>	<b>51.298,41</b>

## NOTA 10. PASIVOS FINANCIEROS

### 10.1 Pasivos financieros a largo plazo:

A continuación, se detallan los pasivos financieros a largo plazo, atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena:

	Deudas con Entidades de Crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados / Otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable						
Derivados de cobertura						
<b>TOTAL</b>						

### 10.2 Pasivos financieros a corto plazo:

A continuación, se detallan los pasivos financieros a corto plazo, atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena:

	Deudas con Entidades de Crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados / Otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Débitos y partidas a pagar					7.704,28	14.171,71
Pasivos a valor razonable						



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

Derivados de cobertura						
<b>TOTAL</b>					<b>7.704,28</b>	<b>14.171,71</b>

Consejo General de Enfermería	5.777,28	6.402,62
Otros acreedores por servicios	1.927,00	6.961,61
Remesas de cuotas colegiales	0,00	807,48
<b>Débitos y partidas a pagar</b>	<b>7.704,28</b>	<b>14.171,71</b>

**NOTA 11. FONDOS PROPIOS**

Los fondos propios recogen el excedente neto generado por el Colegio Profesional en Enfermería desde su creación, así como el ahorro o desahorro del ejercicio.

	Fondo Social Excedente	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
<b>SALDO AL INICIO</b>	<b>200.000,00</b>	<b>80.320,53</b>	<b>24.416,07</b>	<b>304.736,60</b>
I. Resultado de la cuenta de resultados.			24.824,81	24.824,81
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.				
III. Operaciones con socios y propietarios.				
IV. Otras variaciones del patrimonio neto.		24.416,07	-24.416,07	
<b>SALDO FINAL</b>	<b>200.000,00</b>	<b>104.736,60</b>	<b>24.824,81</b>	<b>329.561,41</b>



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

Los resultados de ejercicios anteriores, generados por el ahorro o desahorro en los presupuestos anuales, han sido aprobados en las respectivas Asambleas Generales.

## NOTA 12. SITUACION FISCAL

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse liquidados definitivamente hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

12.1 Conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios.

	Cuenta de Pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
	Aumento	Disminución	A	D	A	D	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	24.824,81						24.824,81
Impuesto sobre Sociedades							
Diferencias permanentes	284.036,10	308.860,91					-24.824,81
Diferencias temporales							
Con origen en el ejercicio							
Con origen en ejercicios anteriores							
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores							
Base imponible (resultado fiscal)	0,00						0,00

a) Respecto a las diferencias permanentes:

Naturaleza	Importe
Gastos empleados en la actividad (Aumentos)	284.036,10
Recursos obtenidos en la Actividad (Disminuciones)	308.860,91
Diferencias Permanentes	-24.824,81

- b) El Colegio Profesional es una entidad parcialmente exenta del Impuesto sobre Sociedades. No tiene cargos por el impuesto sobre sociedades.
- c) No tiene rendimientos ni operaciones de ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto.
- d) En relación con los impuestos diferidos, no existen diferencias temporarias.
- e) No existen bases imponibles negativas, ni créditos fiscales.
- f) No se han aplicado incentivos fiscales en el ejercicio, ni compromisos asumidos en relación a los mismos.
- g) No existen provisiones. Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, pasivos adicionales podrían surgir como resultado de una eventual inspección, cualquier pasivo fiscal no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto. En opinión de la dirección del Colegio no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección.



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

h) No existen pasivos no reconocidos, ni excepciones aplicables.

12.2 La composición de los saldos con las Administraciones Públicas a 31.12.2020 es la siguiente:

Otras deudas con las AA.PP.	2020	2019
Seguridad Social acreedora	1.870,78	1.802,05
H.P. acreedora por retenciones	3.099,37	3.267,60
	<b>4.970,15</b>	<b>5.069,65</b>

Otras deudas con las AA.PP.	2020	2019
H.P. deudora por diversos conceptos	93,27	173,20
	<b>93,27</b>	<b>173,20</b>

El Colegio está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido en lo referente a la facturación de cuotas a sus miembros, por lo que las cuotas del impuesto soportadas no deducibles se consideran gasto del ejercicio.

En el presente ejercicio la entidad ha tenido ingresos por alquileres, estando sometida al régimen general de IVA.

12.3 Otros tributos.

El importe de los tributos locales (Impuesto de Bienes Inmuebles), así como las tasas del Ayuntamiento de Ávila ascienden a 1.649,98 euros. No existiendo contingencias de carácter fiscal.

### **13 INGRESOS Y GASTOS**

El detalle de la cuenta de resultados, gastos:

	2020	2019
<b>1. Ayudas monetarias</b>	<b>120.974,37</b>	<b>121.844,73</b>
Ayudas a ONGs	60,10	810,10
Aportación Consejo General	72.159,37	71.802,43
Aportación Consejo Autonómico	48.754,90	49.232,20

Las ayudas monetarias, se corresponden con las aportaciones obligatorias que tiene el Colegio Profesional, de carácter monetario, realizadas al Consejo General de Enfermería y al Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de Castilla y León, en función del número de colegiados y de las certificaciones de ingreso de nuevos colegiados.

El colegio realizó una aportación a la Asociación Española contra el Cáncer por importe de 60,10 euros.



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

<b>2. Gastos de personal</b>	<b>83.171,72</b>	<b>76.591,16</b>
Sueldos y salarios	68.331,89	57.300,10
Seguridad social	14.839,83	17.994,84
Otros gastos		1.296,22
<b>3. Gastos de la actividad</b>	<b>69.568,03</b>	<b>71.999,73</b>
Servicios a colegiados	22.392,58	31.160,96
Servicios exteriores	16.248,77	12.268,34
Otros gastos y tributos locales	30.926,68	27.231,67
Provisiones y reversiones por deterioro y otros		1.338,76

El desglose de los ingresos es el siguiente:

<b>4. Cuotas de colegiados y afiliados</b>	<b>298.181,55</b>	<b>298.234,60</b>
Cuotas ordinarias	295.739,55	296.300,30
Certificados de ingresos	2.442,00	1.934,30
<b>Ingresos de patrocinadores y colaboraciones</b>	<b>10.679,36</b>	<b>10.000,00</b>

El ingreso de patrocinadores se corresponde 10.679,36 euros recibidos de Enferseguros y ayudas para la compra de mascarillas de protección frente a la COVID-19.

#### 14 SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS

La entidad no tiene subvenciones de capital, ni de explotación

### 15. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

#### 15.1. Actividad de la entidad.

##### A) Identificación.

Denominación de la actividad	Actividad Profesional de enfermería
Tipo de actividad	Propia tanto pública como privada
Lugar desarrollo de la actividad	Colegio de Ávila
Descripción de la actividad	Ordenar el ejercicio de la profesión. Representación de los profesionales. Defensa de los intereses profesionales de los Colegiados. Promover la calidad a través de la formación. y además los siguientes: a) Velar para que la actividad profesional se adecue a los intereses de los ciudadanos. b) Representar y defender los intereses generales de la profesión, especialmente en sus relaciones con la Administración. c) Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión de Enfermería. d) Promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación y el perfeccionamiento de los mismos. e) Cooperar en la mejora de los estudios conducentes a la obtención del título que habilita para el ejercicio de la profesión y sus especialidades. f) Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las leyes.

##### B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
------	--------	--------------



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

	<i>Previsto</i>	<i>Realizado</i>	<i>Previsto</i>	<i>Realizado</i>
<i>Personal asalariado</i>	2	2,5	3.600	4.500
<i>Personal con contrato de servicios</i>				
<i>Personal voluntario</i>				
<b>Total</b>				

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

<i>Tipo</i>	<i>Número</i>	
	<i>Previsto</i>	<i>Realizado</i>
<i>Personas físicas</i>	1.100	1.081
<i>Personas jurídicas</i>		

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

<i>Gastos/Inversiones</i>	<i>Importe</i>	
	<i>Previsto</i>	<i>Realizado</i>
<i>Gastos por ayudas y otros</i>	130.150,00	123.820,47
<i>a) Ayudas monetarias</i>	121.900,00	120.974,37
<i>b) Ayudas no monetarias</i>		
<i>c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno</i>	8.250,00	2.846,10
<i>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</i>		
<i>Aprovisionamientos</i>		
<i>Gastos de personal</i>	79.950,00	83.171,72
<i>Otros gastos de explotación</i>	88.700,80	69.568,03
<i>Amortización del Inmovilizado</i>	8.800,00	7.475,88
<i>Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado</i>		
<i>Gastos financieros</i>		
<i>Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros</i>		
<i>Diferencias de cambio</i>		
<i>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</i>		
<i>Impuestos sobre beneficios</i>		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>307.600,00</b>	<b>284.036,10</b>
<i>Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)</i>	6.000,00	
<i>Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico</i>		
<i>Cancelación deuda no comercial</i>		
<b>Subtotal recursos</b>	<b>6.000,00</b>	
<b>Total</b>	<b>313.600,00</b>	<b>284.036,10</b>

**E) Objetivos e indicadores de la actividad.**

<i>Objetivo</i>	<i>Indicador</i>	<i>Cuantificación</i>	
		<i>Previsto</i>	<i>Realizado</i>
<i>Ordenación y representación de la profesión Defender los intereses profesionales</i>	<i>Colegiados</i>	1.100	1.081

Actividad Pública: Cumplimiento de los fines esenciales y funciones del Colegio.

Actividad Privada: Actos sociales y otros gastos con colegiados.



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

**II. Recursos económicos totales empleados por la entidad**

<i>Gastos/Inversiones</i>	<i>Actividad Ordinaria</i>	<i>Actividad Formación</i>	<i>Actividad Privada</i>	<i>Total actividades</i>	<i>No imputadas a las actividades</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Gastos por ayudas y otros</i>	<b>123.820,47</b>			<b>123.820,47</b>		<b>123.820,47</b>
<i>a) Ayudas monetarias</i>	120.974,37			120.974,37		120.974,37
<i>b) Ayudas no monetarias</i>						
<i>c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno</i>	2.846,10			2.846,10		2.846,10
<i>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</i>						
<i>Aprovisionamientos</i>						
<i>Gastos de personal</i>	83.171,72			83.171,72		83.171,72
<i>Otros gastos de explotación</i>	63.498,64	4.029,41	2.039,98	69.568,03		69.568,03
<i>Amortización del Inmovilizado</i>	7.475,88			7.475,88		7.475,88
<i>Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado</i>						
<i>Gastos financieros</i>						
<i>Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros</i>						
<i>Diferencias de cambio</i>						
<i>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</i>						
<i>Impuestos sobre beneficios</i>						
<b>Subtotal gastos</b>	<b>277.966,71</b>	<b>4.029,41</b>	<b>2.039,98</b>	<b>284.036,10</b>		<b>284.036,10</b>
<i>Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)</i>						
<i>Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico</i>						
<i>Cancelación deuda no comercial</i>						
<b>Subtotal inversiones</b>						
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>277.966,71</b>	<b>4.029,41</b>	<b>2.039,98</b>	<b>284.036,10</b>		<b>284.036,10</b>



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

**III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad**

**A. Ingresos obtenidos por la entidad**

<i>Ingresos</i>	<i>Previsto</i>	<i>Realizado</i>
<i>Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio</i>		
<i>Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias</i>	297.600,00	298.181,55
<i>Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles</i>		
<i>Subvenciones del sector público</i>		
<i>Otras Subvenciones</i>		
<i>Aportaciones privadas</i>	10.000,00	10.679,36
<i>Otro tipo de ingresos</i>		
<b>Total ingresos obtenidos</b>	<b>307.600,00</b>	<b>308.860,91</b>

**B. Otros recursos económicos obtenidos por la entidad.** El Colegio no ha contraído deudas ni obligaciones financieras.

**IV. Convenios de colaboración con otras entidades.** El Colegio no tiene firmados convenios económicos con otras entidades.

**V. Desviaciones entre el plan de actuación y realizados**

**Actividad ordinaria del Colegio Profesional**

<b>INGRESOS.- Epígrafes</b>	<b>Realizado</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Desviación</b>	<b>%</b>
1.- Resultado de explotación de la actividad mercantil				
2.- Cuotas de usuarios y afiliados	298.181,55	297.600,00	581,55	0,20
3.- Ingresos de patrocinadores y colaboraciones	10.679,36	10.000,00	679,36	6,79
4.- Subvenciones, donaciones y legados				
5.- Otros ingresos por actividades				
6.- Ingresos financieros				
7.- Ingresos extraordinarios y de ejercicios anteriores				
<b>Total ingresos operaciones de funcionamiento</b>	<b>308.860,91</b>	<b>307.600,00</b>	<b>1.260,91</b>	<b>0,41</b>
<b>GASTOS.- Epígrafes</b>				
1- Ayudas monetarias	120.974,37	121.900,00	-925,63	-0,76
2.- Gastos por colaboraciones y del Órgano de Gobierno	2.846,10	8.250,00	-5.403,90	-65,50
3.- Gastos de explotación	69.568,03	88.700,00	-19.131,97	-21,57
4.- Gastos de personal	83.171,72	79.950,00	3.221,72	4,03
5.- Amortizaciones, provisiones y otros gastos	7.475,88	8.800,00	-1.324,12	-15,05
6.- Gastos financieros				
7.- Gastos extraordinarios y de ejercicios anteriores				
8.- Impuesto de sociedades				
<b>Total gastos operaciones de funcionamiento</b>	<b>284.036,10</b>	<b>307.600,00</b>	<b>-23.563,90</b>	<b>-7,66</b>
<b>SALDO DE OPERACIONES Desahorro/ Ahorro presupuestario</b>	<b>24.824,81</b>	<b>0,00</b>	<b>24.824,81</b>	

**15.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.**

*El grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos se describe en el siguiente cuadro:*

<i>Ejercicio</i>	<i>Resultado</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Base de Cálculo</i>	<i>Renta a destinar</i>
------------------	------------------	----------------	----------------	------------------------	-------------------------



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

	<i>Contable</i>	<i>Negativos</i>	<i>Positivos</i>		<i>Importe</i>	<i>%</i>
<b>2016</b>	19.202,08		278.062,43	297.264,51	208.085,16	70,00%
<b>2017</b>	19.628,34		275.388,89	295.017,23	206.512,06	70,00%
<b>2018</b>	28.745,03		270.414,68	299.159,71	209.411,80	70,00%
<b>2019</b>	24.416,07		286.631,03	311.047,10	217.732,97	70,00%
<b>2020</b>	24.824,81		284.036,10	308.860,91	216.202,64	70,00%
<b>Total</b>	<b>116.816,33</b>		<b>1.394.533,13</b>	<b>1.511.349,46</b>	<b>1.057.944,63</b>	<b>70,00%</b>

<i>Ejercicio</i>	<i>Recursos destinados a fines (Gastos + Inversiones)</i>		<i>Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines *</i>					<i>Importe Pendiente</i>
			<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	
<b>2016</b>	280.623,11	94%	280.623,11					0,00
<b>2017</b>	266.564,79	90%		266.564,79				0,00
<b>2018</b>	264.661,58	88%			264.661,58			0,00
<b>2019</b>	284.173,98	91%				284.173,98		0,00
<b>2020</b>	276.560,22	90%					276.560,22	0,00
<b>Total</b>	<b>1.362.894,63</b>	<b>91%</b>	<b>280.623,11</b>	<b>266.564,79</b>	<b>264.661,58</b>	<b>284.173,98</b>	<b>276.560,22</b>	<b>0,00</b>

**Recursos aplicados en el ejercicio.**

	<i>Importe</i>		
<b>1. Gastos en cumplimiento de fines*</b>	<b>276.560,22</b>		
	<i>Fondos propios</i>	<i>Subvenciones, donaciones y legados</i>	<i>Deuda</i>
<b>2. Inversiones en cumplimiento de fines* (2.1 + 2.2)</b>			
<i>2.1. Realizadas en el ejercicio</i>			
<i>2.2. Procedentes de ejercicios anteriores</i>			
<i>a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores</i>			
<i>b) Imputación de subvenciones donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores</i>			
<b>Total (1+2)</b>	<b>276.560,22</b>		

**15.3 Gastos de Administración.**

**Gastos de administración.**

<i>Detalle de Gastos de Administración</i>				
<i>Nº de Cuenta</i>	<i>Partida de la cuenta de resultados</i>	<i>Detalle del gasto</i>	<i>Criterio de imputación a la fundación de administración del Patrimonio</i>	<i>Importe</i>
654	2.b)	Reembolso por asistencia a reuniones		2.846,10
<b>Total gastos de administración</b>				<b>2.846,10</b>

Adicionalmente, informamos sobre el cumplimiento del límite al importe de estos gastos, en el siguiente cuadro:

<b>Gastos de Administración</b>					
<i>Ejercicio</i>	<i>Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)</i>	<i>Gastos directamente ocasionados por la</i>	<i>Gastos resarcibles a</i>	<i>Total Gastos Administración</i>	<i>Supera (+) No supera (-) el</i>



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

	5% de los fondos propios (1)	20% de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)	administración del patrimonio (3)	los patronos (4)	devengados en el ejercicio (5)=(3)+(4)	límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
2020	16.470,57	61.772,18		2.846,10	2.846,10	-58.926,08

## NOTA 16. OPERACIONES VINCULADAS

1. No existe entidad dominante, ni otras entidades del grupo, así como negocios conjuntos en los que la entidad sea uno de los partícipes. No existen entidades asociadas, ni entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la entidad. No hay personal clave de la entidad o de la entidad dominante.

2. Otras partes vinculadas.

a) No existe otro tipo de operaciones vinculadas, salvo las marcadas en la legislación respecto de las aportaciones realizadas al Consejo General de Enfermería y al Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de Castilla y León.

b) El detalle de las aportaciones y su cuantificación realizadas se presenta en la nota de gastos, siendo las aportaciones realizadas las siguientes:

	2020	2019
Consejo General de Enfermería	72.159,37	71.802,43
Consejo de Enfermería de Castilla y León	48.754,90	49.232,20
<b>Total, operaciones con los Consejos</b>	<b>120.914,27</b>	<b>121.034,63</b>

c) No existen operaciones que hayan originado riesgos entre las entidades.

d) El saldo pendiente se detalla en la nota de pasivos financieros en la nota 8.

e) No existen correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relacionadas con los saldos pendientes.

f) No existen gastos reconocidos en el ejercicio como consecuencia de deudas incobrables o de dudoso cobro de partes vinculadas.

## NOTA 17. INFORMACION ADICIONAL

### 17.1 Empleo

a) El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente

	Hombres	Mujeres
Nº medio Trabajadores	1	1,5

b) Los importes percibidos por los miembros de la Junta de Gobierno o comisiones del Colegio de Enfermería son los siguientes:

- ✓ El importe de retribuciones ascendió a 2.846,10 euros.
- ✓ No existen anticipos y créditos concedidos a los miembros de los órganos de gobierno, ni obligaciones contraídas en materia de pensiones, primas de seguro de vida, indemnizaciones por cese, o pagos basados en instrumentos de patrimonio.

c) Información sobre el cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales. Las inversiones financieras han sido



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

seleccionadas por criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios.

17.2 Compromisos, garantías o contingencias.

No existen compromisos financieros, garantías o contingencias en el Colegio Profesional

17.3 Hechos posteriores

No se ha producido ningún hecho relevante posterior al cierre del ejercicio, y hasta el momento de elaboración de esta memoria.

La entidad entiende que la información ya suministrada refleja suficientemente la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados.

17.4 Otra información

a) Retribución a los auditores. La auditoría externa de las cuentas anuales del Colegio ha sido realizada por la sociedad CEACyL Auditores S.L.P., ascendiendo sus honorarios para la misma a 2.665,00 euros. De acuerdo con la carta de encargo, este coste será asumido por el presupuesto del Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de Castilla y León. Los trabajos encargados, distintos de los relativos a la auditoría de cuentas del ejercicio 2020, al auditor u otras firmas pertenecientes al mismo grupo de sociedades a la que perteneciese el auditor, o sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control ascendieron a 1.860,38 euros, impuestos incluidos.

b) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. El Colegio de Enfermería de Ávila, no tiene pendiente pagos a acreedores por servicios que al cierre del ejercicio acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

c) Información sobre medioambiente y efecto invernadero. El Colegio en general, no tiene actividades que requieran una actuación medioambiental concreta, contabilizará, en su caso, los gastos y provisiones inherentes a los compromisos adquiridos en materia medioambiental de acuerdo con la normativa contable vigente.



COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020

NOTA 18. INVENTARIO

Descripción	Año	Importe	A.A.	V.N.C.
Windows	17/07/1996	378,57	378,57	0,00
Aranzadi BD	28/01/2000	2.862,12	2.862,12	0,00
DVD La Ley	18/02/2002	1.665,77	1.665,77	0,00
10 Licencias Office XP	23/07/2002	1.747,47	1.747,47	0,00
Programa Gestión-colegios	28/08/2003	1.165,21	1.165,21	0,00
Aplicaciones informáticas	21/02/2011	707,30	707,30	0,00
Aplicaciones informáticas	27/04/2011	422,41	422,41	0,00
Amplificador Wiffi	01/05/2013	39,90	39,90	0,00
Programa Magix Video	01/02/2015	99,99	99,99	0,00
3 Licencias office 2013	01/04/2015	273,95	273,95	0,00
Antivirus Bit Defender	01/05/2015	125,16	125,16	0,00
3 licencias antivirus	01/07/2015	67,46	67,46	0,00
Antivirus Bit Defender	27/10/2016	120,00	120,00	0,00
Renovación Antivirus	17/10/2017	86,95	86,95	0,00
<b>Total Inmovilizado Intangible</b>		<b>9.762,26</b>	<b>9.762,26</b>	<b>0,00</b>

Descripción	Año	Importe	A.A.	V.N.C.
Sede	21/06/1905	204.344,97	93.355,31	110.989,66
Valor suelo	21/06/1905	136.229,98	0,00	136.229,98
<b>Total Sede</b>		<b>340.574,95</b>	<b>93.355,31</b>	<b>247.219,64</b>

Descripción	Año	Importe	A.A.	V.N.C.
Jigranji	01/01/1999	92.313,54	92.313,54	0,00
Ángel Iglesias-Electricidad	01/01/1999	12.184,94	12.184,94	0,00
Cristalería Gredos	22/03/1999	1.791,05	1.791,05	0,00
Vidicam-Sonido	14/04/1999	2.582,86	2.582,86	0,00
Persianas	26/01/1999	1.464,07	1.464,07	0,00
Plantas vestíbulo	08/02/1999	454,91	454,91	0,00
Ventana comisión parados	25/10/1999	522,88	522,88	0,00
Focos sala exposiciones	20/12/2001	1.491,71	1.491,71	0,00
Silex-Rotulo	16/04/1999	1.624,42	1.624,42	0,00
Alarma Securitas	21/12/2001	421,44	421,44	0,00
Instalación centralita y emerg	05/12/2003	1.544,91	1.544,91	0,00
Micrófonos	25/09/2007	320,16	320,16	0,00
Instalaciones año 2011	08/04/2011	1.378,58	1.073,29	305,29
Instalaciones año 2011	12/09/2011	360,00	360,00	0,00
Instalaciones año 2011	29/09/2011	44,90	44,90	0,00
Instalaciones año 2011	21/03/2011	181,00	181,00	0,00
Instalación calefacción Aula y S Juntas	02/03/2012	4.274,40	3.077,55	1.196,85
Mejoras eléctricas	31/12/2014	1.284,74	616,68	668,06
Aire Acondicionado Salón	05/05/2016	7.572,03	2.826,88	4.745,15
Módulo puerta de aluminio y cerraduras	04/10/2016	2.171,95	184,62	1.987,33
Caldera Oficina	14/01/2019	2.669,47	407,22	2.262,25
<b>Total Instalaciones</b>		<b>136.653,96</b>	<b>125.489,03</b>	<b>11.164,93</b>

Descripción	Año	Importe	A.A.	V.N.C.
Otros bienes amortizados		7.647,88	7.647,88	0,00
Cafetera Solac M-163	02/10/1995	34,26	34,26	0,00



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

Aspirador polvo	17/02/1999	160,35	160,35	0,00
Escalera de mano	27/04/1999	84,14	84,14	0,00
Ventilador	26/06/2001	39,07	39,07	0,00
Calefactores	26/01/2005	56,08	56,08	0,00
<b>Total Equipaje y Utilaje</b>		<b>8.021,78</b>	<b>8.021,78</b>	<b>0,00</b>

Descripción	Año	Importe	A.A.	V.N.C.
Mobiliario antes 93	01/01/1993	17.765,23	17.765,23	0,00
Estantería	31/12/1994	469,99	469,99	0,00
Butacas salón de actos	10/12/1998	6.838,68	6.838,68	0,00
Estantería	21/01/1999	36,63	36,63	0,00
Percheros	21/01/1999	111,19	111,19	0,00
Sebastián-muebles vestib.	22/01/1999	970,63	970,63	0,00
Desp. Presidente-comis.	27/01/1999	4.807,44	4.807,44	0,00
Tableros Sala control	03/02/1999	192,32	192,32	0,00
Atril salón de actos	03/02/1999	418,30	418,30	0,00
Estantería s.control	29/04/1999	60,10	60,10	0,00
Estanterías y percheros	03/06/1999	90,79	90,79	0,00
Despacho secretaría	29/05/2000	180,69	180,69	0,00
Barras Sala exposiciones	31/01/2001	360,59	360,59	0,00
Puerta Porche Lateral	04/10/2001	662,34	662,34	0,00
2 Sillones Giratorios	31/07/2002	485,18	485,18	0,00
Tableros Aula informática	16/05/2003	760,62	760,62	0,00
Armarios Sala de Juntas	21/08/2003	1.394,36	1.394,36	0,00
Mueble biblioteca	23/10/2006	605,37	605,37	0,00
Plagadora Ensombreadora	15/03/2010	5.456,64	5.456,64	0,00
Mampara despacho	05/04/2010	1.729,56	1.729,56	0,00
Proyector Multimedia Sony	14/09/2010	547,72	547,72	0,00
Mobiliario 2011	03/06/2011	445,91	445,91	0,00
Mobiliario 2011	03/08/2011	239,96	239,96	0,00
Mobiliario 2011	03/08/2011	89,00	89,00	0,00
Mobiliario 2011	05/08/2011	2.964,16	2.440,38	523,78
Mobiliario 2011	05/08/2011	1.416,00	1.163,46	252,54
Mobiliario 2011	29/08/2011	243,09	243,09	0,00
Mobiliario 2011	03/11/2011	1.243,20	929,49	313,71
Mobiliario 2011	03/11/2011	41,13	41,13	0,00
Mobiliario 2011	03/11/2011	1.318,65	985,34	333,31
Mobiliario 2011	22/12/2011	275,03	275,03	0,00
Mobiliario 2011	30/12/2011	555,00	555,00	0,00
Mobiliario 2012	01/01/2012	171,72	171,72	0,00
Archivadores metálicos	25/02/2013	1.305,35	1.044,32	261,03
Compra Proyector Epson	18/12/2013	806,99	674,80	132,19
Pantalla Mural Proy Nobo	31/12/2013	118,91	118,91	0,00
Compra mesa gris	12/02/2014	74,75	74,75	0,00
Armarios pasillo	19/06/2014	2.008,60	1.205,16	803,44
Ventiladores salón actos	26/12/2016	289,55	115,84	173,71
Compra 2 sillas oficina	11/06/2018	596,53	149,13	447,40
<b>Total Mobiliario</b>		<b>58.147,90</b>	<b>54.906,79</b>	<b>3.241,11</b>

Descripción	Año	Importe	A.A.	V.N.C.
2 Ordenadores celerom	29/01/1999	1.637,66	1.637,66	0,00
Videocamara-Vidicam	29/03/1999	186,31	186,31	0,00
Scanner Hacer	10/09/2001	125,61	125,61	0,00



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

Ampliaciones, CD etc	08/10/2001	358,48	358,48	0,00
Monitor 14"	19/04/2002	66,13	66,13	0,00
Impresora	29/09/2005	73,00	73,00	0,00
Equipo edición video	26/01/2006	1.795,22	1.795,22	0,00
Impresora Laser	16/05/2007	148,48	148,48	0,00
2 PC'S Aula Infor.	25/01/2008	598,00	598,00	0,00
Switc Ovislink 5P Evofsh5	28/04/2008	18,00	18,00	0,00
3 PC'S OKI	18/11/2008	962,73	962,73	0,00
Placas de Memoria	07/09/2010	838,50	838,50	0,00
Monitores	09/09/2010	203,79	203,79	0,00
Equipos informáticos 2011	01/01/2011	1.191,40	1.191,40	0,00
Equipos informáticos 2011	01/01/2011	137,00	137,00	0,00
Equipos informáticos 2011	01/01/2011	46,78	46,78	0,00
Equipos informáticos 2011	01/01/2011	679,10	679,10	0,00
Equipos informáticos 2011	01/01/2011	29,65	29,65	0,00
Equipos informáticos 2011	01/01/2011	99,90	99,90	0,00
Equipos informáticos 2011	01/01/2011	43,50	43,50	0,00
Equipos informáticos 2011	01/01/2011	314,90	314,90	0,00
Equipos informáticos 2011	01/01/2011	12,90	12,90	0,00
MEMORIAS PORTATILES	01/01/2011	158,29	158,29	0,00
FUENTE ALIMENTACION	01/01/2011	18,00	18,00	0,00
PEN DRIVE KINSINGTON	01/01/2011	23,60	23,60	0,00
MONITOR BENQ 18.5 LCD	01/01/2011	303,60	303,60	0,00
Programas informáticos (contaplus profesional)	31/01/2012	253,52	253,52	0,00
Programas informáticos (Ms Office Home)	16/02/2012	85,41	85,41	0,00
Móvil Samsung Galaxy II (renovación Móvil)	23/04/2012	139,00	139,00	0,00
Programas informáticos (Software Hamrick)	01/05/2012	62,40	62,40	0,00
Material Informático (teclados ordenadores)	22/05/2012	68,70	68,70	0,00
Monitor Lg y Delock	10/04/2013	98,70	98,70	0,00
2 Unidades Sai de 850w	20/05/2013	126,54	126,54	0,00
4 Ordenadores Biblioteca	21/08/2013	1.612,35	1.612,35	0,00
4Office 2010 home Premium	22/08/2013	304,02	304,02	0,00
Adobe Creative Suite	07/10/2013	2.625,70	2.625,70	0,00
Microsoft Windows 7	01/11/2013	91,85	91,85	0,00
Disco SSD Ord Presidente	08/11/2013	77,70	77,70	0,00
Punto Acceso WI-FI	31/12/2013	81,00	81,00	0,00
Portátil Lenovo G 500 15	25/02/2014	542,90	542,90	0,00
Licencia Office 2013	04/03/2014	99,90	99,90	0,00
Actualizacion Windows 8	04/03/2014	53,00	53,00	0,00
Altavoces Aula Formación	01/04/2014	135,25	135,25	0,00
Hdtv Tdt y Disco Copias	01/07/2014	164,90	164,90	0,00
Impresión Multifunción	21/10/2014	74,90	74,90	0,00
Cargador Baterías Sai	01/12/2014	23,03	23,03	0,00
Compra 2 Portátiles	18/12/2014	828,00	828,00	0,00
Router Wiereless	31/12/2014	99,90	99,90	0,00
Programa Webanimator Plus	31/12/2014	106,98	106,98	0,00
Baterías sais ordenadores	01/02/2015	45,17	45,17	0,00
Conversor HDMI	01/02/2015	13,99	13,99	0,00
Sapphire Kinston	16/03/2015	551,80	551,80	0,00
Disco Duro Externo	01/04/2015	55,00	55,00	0,00
Tarjeta gráfica ASUS	01/07/2015	38,70	38,70	0,00
2 Discos Duros 1 TB	03/08/2015	104,80	104,80	0,00
Multifunción Fax Brother	01/09/2015	134,16	134,16	0,00



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

SAI aula informática	01/02/2016	76,90	76,90	0,00
SAI para Sala Control	01/02/2016	128,83	128,83	0,00
Tarjeta Red Ordenador	01/03/2016	13,50	13,50	0,00
4 Pantallas Pc Despacho	01/03/2016	342,43	342,43	0,00
Tarjeta Gráficos Ord clas	15/03/2016	49,60	49,60	0,00
Compra 2 ordenadores	01/04/2016	575,86	575,86	0,00
Compra Caja Ordenador	01/04/2016	32,67	32,67	0,00
Compra Caja Ordenador	01/04/2016	32,67	32,67	0,00
2 windows 10	01/04/2016	199,90	199,90	0,00
Grabadora DVD externa	01/04/2016	60,50	60,50	0,00
Adaptador HDMI VGA	01/04/2016	26,99	26,99	0,00
Torre sonido Aula	01/05/2016	54,80	54,80	0,00
Disco duro Copias seguridad	01/12/2016	51,99	51,99	0,00
Disco Duro Interno 1TB	01/12/2016	50,10	50,10	0,00
Switch 1 Gigabite 8 puert	01/07/2017	25,90	25,90	0,00
Switch 5 puertos	01/07/2017	19,99	19,99	0,00
Sistema Alimentación	01/10/2017	72,90	72,90	0,00
Disco Externo 2 TB	31/12/2017	69,99	69,99	0,00
Impresora Zenius Carnets	30/01/2018	971,63	708,49	263,14
Compra SAI	01/04/2018	17,58	17,58	0,00
Servidor Programa E-coleg	08/10/2019	2.741,23	319,18	2.422,05
Impresora Multifunción	18/11/2019	520,60	31,38	489,22
<b>Total Equipos informáticos</b>		<b>24.906,36</b>	<b>21.731,95</b>	<b>3.174,41</b>

Descripción	Año	Importe	A.A.	V.N.C.
Fotocopiadora Toshiba	04/04/1997	10.916,12	10.916,12	0,00
Centralita telyco	03/03/1998	262,76	262,76	0,00
Proyector Nec MT-830	29/01/1999	6.574,24	6.574,24	0,00
Cadena musical oficina	16/07/2002	148,00	148,00	0,00
Encuadernadora	02/10/2002	185,59	185,59	0,00
Cizalla Yosan 35	14/11/2002	174,29	174,29	0,00
Video proyector	30/04/2006	841,01	841,01	0,00
Capturadora de video	08/05/2006	199,90	199,90	0,00
Finalizador Fotocopiadora	09/04/2007	2.830,40	2.830,40	0,00
Cámara fotos y bolsa	01/04/2018	457,95	188,90	269,05
Móvil Hawái P Smart	06/02/2019	168,46	168,46	0,00
Aire Acondicionado Portat	01/08/2019	249,00	249,00	0,00
<b>Otro Inmovilizado</b>		<b>23.007,72</b>	<b>22.738,67</b>	<b>269,05</b>

Descripción	Año	Importe	A.A.	V.N.C.
Libros anteriores a 2008		7.505,65	7.505,65	0,00
Publicaciones CIE	05/02/2008	195,49	195,49	0,00
Libro de investigación	11/02/2008	45,75	45,75	0,00
Libro Enf. Ante justicia.	12/02/2008	54,01	54,01	0,00
2 L. Diagnostico Enf.	17/03/2008	59,80	59,80	0,00
Libro AIPS agresiones	17/04/2008	42,00	42,00	0,00
Pack Evolve 3 DVD	05/05/2008	1.212,26	1.212,26	0,00
Libros	05/12/2008	162,85	162,85	0,00
Libros	2009	139,00	139,00	0,00
Salud Mental	03/02/2010	50,99	50,99	0,00
Diagnósticos	26/03/2010	64,05	64,05	0,00
Farmacología	16/09/2011	92,99	92,99	0,00
Díaz Santos	18/10/2011	97,04	97,04	0,00



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ENFERMERÍA DE ÁVILA  
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020**

Pensamiento S. Juan de Dios	27/04/2012	25,20	25,20	0,00
Manual Cirugía Menor	01/04/2012	94,40	94,40	0,00
Libro Vínculos NIC y NOC	15/05/2012	49,41	49,41	0,00
Lenguaje Nic Aprendizaje	02/08/2012	64,91	64,91	0,00
2 Nanda 2012-2014	17/12/2012	67,80	67,80	0,00
Enf.de oficio a Profesión	09/05/2013	54,00	54,00	0,00
Ultimas Ediciones NIC,NOC	31/12/2013	132,81	132,81	0,00
Enciclopedia Siglo XXI	02/07/1905	1.048,77	1.048,77	0,00
Compra Libros	01/07/2014	148,85	148,85	0,00
Libro Educativos Salud	01/08/2014	26,51	26,51	0,00
Marketing Sanitario	06/11/2014	20,00	20,00	0,00
Compra Libros	17/12/2014	173,84	173,84	0,00
Hacking Ético 101 libro	01/07/2015	5,49	5,49	0,00
Compra de libros	01/07/2015	42,75	42,75	0,00
Libro Epic Hacker	01/11/2015	10,68	10,68	0,00
Libro Diagnósticos	01/12/2015	38,95	38,95	0,00
Compra libros	01/12/2015	36,53	36,53	0,00
Libro el Marciano	31/12/2015	7,59	7,59	0,00
Libro Diseños Gráficos	01/02/2016	26,12	26,12	0,00
Libro El Camino	01/05/2016	6,64	6,64	0,00
<b>Total Biblioteca</b>		<b>11.803,13</b>	<b>11.803,13</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>	<b>612.878,06</b>	<b>347.808,92</b>	<b>265.069,14</b>
-----------------------------	-------------------	-------------------	-------------------



ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA

---

Colegio Profesional de  
Ávila

***BALANCE DE GESTIÓN ECONÓMICA  
DEL PERIODO 2020***

***PRESUPUESTO REALIZADO  
DE INGRESOS Y GASTOS***

**INFORMACION. -**

- Presupuestos de Ingresos y Gastos
- Notas explicativas de presupuestos
- Operaciones de fondos



COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA  
DE ÁVILA

Presupuesto Realizado – Ejercicio 2020

Modelo Abreviado  
Presupuesto Ejercicio 2020

<b>INGRESOS. - Epígrafes</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Realizado</b>
1.- Resultado de explotación de la actividad mercantil	0,00	0,00
2.- Cuotas de usuarios y afiliados	297.600,00	298.181,55
3.- Ingresos de patrocinadores y colaboraciones	10.000,00	10.679,36
4.- Subvenciones, donaciones y legados	0,00	0,00
5.- Otros ingresos	0,00	0,00
6.- Ingresos financieros	0,00	0,00
7.- Ingresos extraordinarios	0,00	0,00
<b>Total ingresos operaciones de funcionamiento</b>	<b>307.600,00</b>	<b>308.860,91</b>
<b>GASTOS. - Epígrafes</b>		
1- Ayudas monetarias	121.900,00	120.974,37
2.- Gastos por colaboraciones y del Órgano de Gobierno	8.250,00	2.846,10
3.- Gastos de explotación	88.700,00	69.568,03
4.- Gastos de personal	79.950,00	83.171,72
5.- Amortizaciones, provisiones y otros gastos	8.800,00	7.475,88
6.- Gastos financieros	0,00	0,00
7.- Gastos extraordinarios	0,00	0,00
8.- Impuesto de sociedades	0,00	0,00
<b>Total gastos operaciones de funcionamiento</b>	<b>307.600,00</b>	<b>284.036,10</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>Desahorro/ Ahorro presupuestario</b>	<b>0,00</b>	<b>24.824,81</b>



COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA  
DE ÁVILA

Presupuesto Realizado – Ejercicio 2020

**NOTAS ACLARATORIAS AL PRESUPUESTO**

<b>NOTA 1.-INGRESOS</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Realizado</b>
<b>1.1 Resultado de explotación de la actividad mercantil</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Colegiados Ávila	1.100	1.081
<b>Total ingresos por cuotas</b>	<b>296.075,00</b>	<b>295.739,55</b>
Nuevas inscripciones	25	66
Cuota de inscripción	37,00	37,00
<b>Ingresos por cuotas de inscripción</b>	<b>925,00</b>	<b>2.442,00</b>
<b>1.2 Total ingresos colegio por cuotas</b>	<b>297.600,00</b>	<b>298.181,55</b>
<b>1.3 Ingresos de patrocinadores</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.679,36</b>
<b>1.4 Subvenciones, donaciones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1.5 Otros Ingresos de formación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1.6 Ingresos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1.7 Ingresos extraordinarios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>307.600,00</b>	<b>308.860,91</b>



COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA  
DE ÁVILA

Presupuesto Realizado – Ejercicio 2020

NOTA 2. GASTOS	Presupuesto	Realizado
<b>2.1.- Ayudas monetarias</b>		
1. Ayudas monetarias individuales	2.000,00	60,10
2. Aportaciones al Consejo General	71.050,00	72.159,37
3. Aportaciones al Consejo Autonómico	48.850,00	48.754,90
<b>TOTAL</b>	<b>121.900,00</b>	<b>120.974,37</b>
<b>2.2.- Gastos por colaboraciones y del Órgano de Gobierno.</b>		
Cantidades que se entregan a los miembros del Órgano de Gobierno, Comisión Deontológica, Seguro de accidentes, así como compensación de los gastos que el desempeño de su función les ocasiona, (dietas y desplazamientos a plenos y comité ejecutivo).		
<b>TOTAL</b>	<b>8.250,00</b>	<b>2.846,10</b>
<b>2.3.- Gastos de explotación</b>		
<b>2.3.1.- Servicios a Colegiados</b>		
• Formación continuada y otros	20.000,00	4.029,41
• Revistas, publicaciones, ensobrado, reparto	7.000,00	10.056,32
• Póliza Responsabilidad Civil	7.000,00	6.102,00
• Fiestas y actos sociales con colegiados	10.000,00	2.039,98
• SMS colegiados	1.200,00	164,87
<b>TOTAL</b>	<b>45.200,00</b>	<b>22.392,58</b>



COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA  
DE ÁVILA

Presupuesto Realizado – Ejercicio 2020

	<u>Presupuesto</u>	<u>Realizado</u>
<b><u>2.3.2 Gastos de estructura</u></b>		
• Comunidad de propietarios	5.000,00	3.743,56
• Reparaciones	4.500,00	3.375,50
• Servicios Profesionales	13.250,00	16.248,77
• Portes	2.000,00	1.288,32
• Seguros	1.500,00	471,50
• Bancarios	1.000,00	249,62
• Gastos de representación	500,00	0,00
• Suministros	5.000,00	4.419,43
• Diversos		
-Comunicaciones	3.500,00	2.880,01
-Material de oficina e imprenta	1.000,00	491,10
-Varios	4.450,00	11.939,13
• Impuestos	1.800,00	2.068,51
<b>TOTAL</b>	<b>43.500,00</b>	<b>47.175,45</b>
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>88.700,00</b>	<b>69.568,03</b>
<b><u>2.4. Gastos de personal</u></b>		
• Sueldos y salarios y otros	60.450,00	68.331,89
• Seguridad Social	19.000,00	14.839,83
• Otros gastos sociales	500,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>79.950,00</b>	<b>83.171,72</b>
<b><u>2.5. Amortizaciones, provisiones y gastos</u></b>		
• Dotación amortización	8.000,00	7.475,88
• Dotación provisión insolvencias	800,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.800,00</b>	<b>7.475,88</b>
<b><u>2.6 Gastos financieros y asimilados</u></b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b><u>2.7 Gastos extraordinarios</u></b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b><u>2.8 Impuesto sobre el beneficio</u></b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>307.600,00</b>	<b>284.036,10</b>



COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA  
DE ÁVILA

Presupuesto Realizado – Ejercicio 2020

**NOTA 3.- OPERACIONES DE FONDOS**

<b><u>Cuadro de Operaciones de Fondos</u></b>	<b><u>Presupuesto</u></b>	<b><u>Realizado</u></b>
Aportaciones de asociados		
A) Aportaciones.....	297.600,00	298.181,55
Aumentos (- Disminuciones) de otros ingresos		
B) Variación neta de otros ingresos.....	10.000,00	10.679,36
Disminuciones (-Aumentos) de bienes reales.		
Inversiones en el inmovilizado		
C) Variación neta de inversiones.....	(6.000,00)	0,00
Disminuciones (-Aumentos) de tesorería y del capital en funcionamiento		
D) Variación neta de activos financieros y capital circulante.....	(2.000,00)	(32.300,69)
Aumentos (-Disminuciones) provisiones y deudas)		
E) Variación neta de provisiones y deudas.....	0,00	0,00
<b>Saldo de operaciones de fondos.....</b>	<b>299.600,00</b>	<b>276.560,22</b>
Total gastos presupuestados	307.600,00	284.036,10
Dotación a la amortización	(8.000,00)	(7.475,88)
<b>SALDO DE OPERACIONES DE FONDOS</b>	<b>299.600,00</b>	<b>276.560,22</b>
Resultado del ejercicio	0,00	24.824,81
Dotación a la amortización	8.000,00	7.475,88
<b>TOTAL RECURSOS DE LAS OPERACIONES</b>	<b>8.000,00</b>	<b>32.300,69</b>

**3.1. CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS.**

<u>Orígenes.-</u>	Recursos económicos	8.000,00	32.300,69
	Variación Capital Circulante	0,00	0,00
	<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>8.000,00</b>	<b>32.300,69</b>
<u>Aplicaciones.-</u>	Inversiones a realizar	6.000,00	0,00
	Variación Capital Circulante	2.000,00	32.300,69
	<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>8.000,00</b>	<b>32.300,69</b>

En este epígrafe se recogen los flujos de capitales para poder financiar las inversiones realizadas, así como el ahorro del ejercicio.



## COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE ÁVILA

### Presupuesto Realizado – Ejercicio 2020

#### Epígrafes de los presupuestos del Colegio Profesional de Enfermería Ávila

Relativos a la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León (BOCyL num. 131 de 10 de julio de 1997)

Art. 5º Fines:

- Ordenación de la Profesión
- Representación y defensa de los intereses generales de la profesión
- Defender los intereses profesionales de los colegiados
- Velar por que la actividad profesional se adecue a los intereses de los ciudadanos.

Art. 12º Funciones: todos los apartados.

#### Ingresos

Estatutos del Colegio Profesional en Enfermería de Ávila.

Artículos 1, 2 y 3 de fines y funciones.

1.-Cumplimiento de los fines esenciales y funciones del Colegio (Ordenación de la Profesión, Representación exclusiva de la misma, Defender los intereses profesionales de los colegiados y apartados a), b), c), d), e) y f) del art. 2.) Funciones (Art. 3º todos sus apartados excepto (el apartado i)

1.1.-Ingresos correspondientes a este epígrafe

1.1.1.-Certificado de ingreso (amortización patrimonial, mantenimiento de registro y su seguridad, certificación primera, gestión del alta, comunicación, comprobación de veracidad de títulos y registro del profesional.)

1.1.2.-Cuota ordinaria, desglose

1.1.2.1.- Gestión cumplimiento de los fines y funciones de colegio

1.1.2.2.- Seguro de responsabilidad

1.1.3.-Otros ingresos derivados de la gestión de cuotas

1.1.3.1.- Ingresos de ejercicio anteriores

1.1.3.2.- Ingresos financieros

1.1.3.3.- Ingresos extraordinarios

1.2.-Ingresos de la dimensión privada del Colegio (Art. 3º punto i.)

1.2.1.- Otros ingresos

1.2.2.- Subvenciones

1.2.3.- Ingresos de colaboraciones

1.2.4.- Donaciones



## COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE ÁVILA

### Presupuesto Realizado – Ejercicio 2020

#### Gastos

1.- Cumplimiento de los fines esenciales y funciones del Colegio (Ordenación de la Profesión, Representación exclusiva de la misma, Defender los intereses profesionales de los colegiados y apartados a), b), c), d), e) y f) del art. 2.) Funciones (Art. 3º todos sus apartados excepto (el apartado i))

1.1-Ayudas monetarias

1.1.1.- Ayudas monetarias individuales

1.1.1.1.-Jornadas y Congresos, Becas y ayudas a colegiados

1.1.1.2.-Aportaciones a los Consejos (General y Autonómico)

1.1.1.3.-Ayudas humanitarias

1.1.2.-Gastos colaboraciones y Órgano de Gobierno. Art. 60 modificación estatutaria. Orden IYJ/1399/2008 de 16 de Julio, BOCYL nº 149 de 4 de agosto de 2008.

1.1.2.1. -Rembolso de gastos al Órgano de Gobierno.

1.1.2.2. -Retribuciones a Presidente

1.1.2.3.- Retribuciones a Vicepresidente

1.1.2.4.- Retribuciones a Tesorero

1.1.2.5.- Retribuciones a Secretario

1.1.2.6.- Retribuciones a Vocal 1º

1.1.2.6.- Retribuciones a Vocal 2º

1.1.2.8.- Retribuciones a Vocal 3º

1.1.2.9.- Retribuciones a Vocal 4º

1.1.2.10.-Retribuciones a Vocal 5º

1.1.3 Comisión deontológica (Art. 3º punto c)

Todos los epígrafes del presupuesto

1.2.- Gastos de colaboraciones

Todos los epígrafes del presupuesto

1.3.-Gatos de explotación

1.3.1.3. Todos los epígrafes del presupuesto excepto este punto que hace referencia al Art. 3º apartado i de estatuto colegial y a la función privada del Colegio.

1.4.-Gastos de Personal.

Todos los epígrafes del presupuesto

1.5.-Amortizaciones y provisiones

Todos los epígrafes del presupuesto

1.6.-Gastos financieros

Todos los epígrafes del presupuesto



**COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA  
DE ÁVILA**

**Presupuesto Realizado – Ejercicio 2020**

1.7.-Gastos extraordinarios  
Todos los epígrafes del presupuesto

1.8.-Gastos ejercicio anteriores

Todos los epígrafes del presupuesto (excepto los gastos pendientes que hacen referencia al punto 1.3.3.2.3.)

2.- Gastos de la dimensión privada del Colegio (Art. 3º punto i.)

1.3.3.2.3. Epígrafes del presupuesto excepto este punto, que hace referencia al Art. 3º apartado i de estatuto colegial y a la función privada del Colegio.

<b><u>INGRESOS</u></b>	<b><u>Presupuesto</u></b>	<b><u>Realizado</u></b>
1.1.1. Certificado de ingreso (mantenimiento de registro)	925,00	2.442,00
1.1.2. Cuotas ordinarias	296.075,00	295.739,55
1.1.3. Aportaciones de colegiados	600,00	0,00
1.2. Ingresos patrocinadores y colaboraciones	10.000,00	10.679,36
	<b>307.600,00</b>	<b>308.860,91</b>
<b><u>GASTOS</u></b>		
1.1.1 Ayudas Monetarias (Consejos, Becas, ...)	121.900,00	120.974,37
1.1.2 Junta de Gobierno		
Gastos a reembolsar	4.350,00	1.157,80
Seguro Junta de Gobierno	1.500,00	1.431,30
1.1.3 Comisión deontológica	2.400,00	0,00
Comités y otras comisiones	0,00	257,00
1.2. Gastos Colaboradores		
1.3. Servicios Colegiados		
- Servicios a Colegiados	35.200,00	20.352,60
- Servicios Exteriores y Profesionales	13.250,00	16.248,77
- Otros gastos de explotación	30.250,00	30.926,68
1.4. Gastos de personal	79.950,00	83.171,72
1.5. Amortizaciones	8.800,00	7.475,88
Recuperación de cuotas		
1.6. Gastos Financieros	0,00	0,00
1.7. Gastos extraordinarios	0,00	0,00
1.8. Gastos ejercicios anteriores	0,00	0,00
1.9. Impuesto Sociedades	0,00	0,00
2. Gastos dimensión privada (Actos Sociales)	10.000,00	2.039,98
	<b>307.600,00</b>	<b>284.036,10</b>



ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA  
Colegio Profesional  
de Ávila

## ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ÁVILA

### CAPÍTULO I

#### Fines y funciones

**Artículo 1.** – El Colegio Oficial de Enfermería de Ávila es una corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y por la Comunidad de Castilla y León, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus facultades.

**Artículo 2.** – Son fines esenciales del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila: Ordenar el ejercicio de la profesión, la representación exclusiva de la misma, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, sin perjuicio de la competencia de la Comunidad de Castilla y León por razón de la relación funcional y, además, los siguientes:

- a) Velar para que la actividad profesional se adecúe a los intereses de los ciudadanos.
- b) Representar y defender los intereses generales de la profesión, especialmente en sus relaciones con la Administración.
- c) Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión de Enfermería.
- d) Promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación y el perfeccionamiento de los mismos.
- e) Cooperar en la mejora de los estudios conducentes a la obtención del título que habilita para el ejercicio de la profesión y sus especialidades.
- f) Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes.

**Artículo 3.** – Para la consecución de estos fines, el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila ejercerá las funciones siguientes:

- a) Cuantas les sean encomendadas por la Administración y la colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas, participación en Tribunales y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.



b) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afectan a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.

c) Velar por la ética y la dignidad profesional de los colegiados y por la conciliación de sus intereses con el interés social y los derechos de los usuarios, así como por el cumplimiento de las normas deontológicas, que tendrán carácter de obligado cumplimiento.

d) Adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal dentro del ámbito de su competencia.

e) Colaborar con las entidades de formación de los futuros titulados, en la mejora de los estudios y de la preparación de los mismos, participando en la elaboración de los planes de estudios e informando las normas de organización de los centros docentes correspondientes, en los términos previstos en la normativa vigente, y preparar la información necesaria para el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.

f) Organizar actividades y servicios, de carácter profesional, que sean de interés para los colegiados, así como sistemas asistenciales, de previsión y de cobertura de posibles responsabilidades civiles contraídas por los mismos en el ejercicio profesional. Todo ello conforme a las normas estatales de aplicación.

g) Intervenir como mediador en los conflictos profesionales que surjan entre los colegiados, previa solicitud de los interesados.

h) Ejercer funciones arbitrales en los asuntos que le sean sometidos, conforme a la legislación general de arbitraje.

i) Elaborar y aprobar sus propios Estatutos, así como sus modificaciones, de acuerdo con la Ley 8/1997 de la Comunidad de Castilla y León.

j) Establecer y aprobar los Reglamentos de Régimen Interno.

k) Ejercer la facultad disciplinaria sobre los profesionales colegiados, en los términos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley 8/1997 de la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con la normativa aplicable.

l) Encargarse del cobro de las percepciones y remuneraciones u honorarios profesionales por medio de los servicios jurídicos del Colegio, cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los Estatutos.

m) En los términos previstos en la normativa vigente, participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, y mantener permanente contacto con los mismos, preparando la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.

n) Facilitar a los Tribunales, conforme a las Leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como Peritos en los asuntos judiciales o designarlos por sí mismos, según proceda.

o) Elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias.

p) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

q) Fomentar la investigación entre los colegiados, premiando con ayudas y subvenciones dichas actividades en la medida que lo permitan los recursos del Colegio.



r) Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos de la Comunidad de Castilla y León que afecten a materias de la competencia de las profesiones y de cada una de las especialidades de Enfermería.

s) Organizar cursos dirigidos a la formación, investigación y perfeccionamiento profesional de los colegiados.

t) Relación y cooperación con otros Colegios Profesionales y Consejos de Colegios.

u) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales, especiales y los presentes Estatutos, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiados en materia de su competencia.

Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y se encaminen al cumplimiento de los fines colegiales.

**Artículo 4.-** El Colegio regulado en los presentes Estatutos se denominará Colegio Oficial de Enfermería de Ávila y su ámbito territorial será el de la provincia de Ávila siendo el domicilio social de su sede en calle Segovia, n.º 23, Ávila, 05005.

## CAPÍTULO II

### Colegiados y sus clases

#### Adquisición, denegación y pérdida de la condición del Colegiado

**Artículo 5. –** Para el ejercicio de las actividades propias de la profesión de Enfermería en la provincia de Ávila, es requisito indispensable estar en posesión del título oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

En los términos previstos en la legislación estatal en vigor y en la legislación autonómica sobre Colegios Profesionales, deberán incorporarse al Colegio Oficial de Enfermería de Ávila aquellos profesionales que desarrollen su actividad profesional principal, por tiempo de dedicación, en la provincia de Ávila. Bastará la incorporación a este Colegio Oficial para ejercer la profesión en todo el territorio del Estado.

En los supuestos de ejercicio profesional en el ámbito territorial de la provincia de Ávila por colegiados procedentes de ámbitos territoriales distintos, el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, con el fin de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que le corresponden en beneficio de los consumidores y usuarios, establecerá los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

Aquellos profesionales que, contando con la titulación exigida al efecto, quieran ejercer en la provincia de Ávila, tendrán derecho a incorporarse al Colegio como Colegiados ejercientes, siempre que, en todo caso, reúnan los requisitos establecidos en estos Estatutos.

También podrán incorporarse voluntariamente como no ejercientes quienes, ostentando alguno de los títulos anteriormente citados, no estuviesen en el ejercicio de la profesión y así lo expliciten en su solicitud la condición de no ejerciente.

Igualmente podrán adquirir esa condición de colegiados los nacionales de la UE o Espacio Económico Europeo y de los países con los que el Estado Español mantenga convenios o acuerdos de reciprocidad y reconocimiento



siempre que acrediten certificado, diploma o título reconocido y homologado de enfermero generalista o enfermero especialista por el órgano regulador competente.

**Artículo 6.–** Para adquirir la condición de colegiado será necesaria la presentación de la solicitud correspondiente de forma presencial o a través de la ventanilla única al Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, a la que deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o cualesquiera otros que acrediten la identidad del interesado.

b) Título oficial habilitante para ejercer la profesión de enfermería o, en su caso, certificación académica acreditativa de la terminación de los estudios, y el justificante de haber solicitado su expedición o abonado las tasas correspondientes.

c) Recibo acreditativo de haber satisfecho el pago de la cuota de ingreso.

d) En el caso de que el solicitante ya estuviese inscrito en otro Colegio de diferente ámbito territorial, una vez manifestado tal extremo, el Colegio comprobará a través de los oportunos mecanismos de cooperación y coordinación con la organización colegial de enfermería dicho extremo y su expediente se remitirá de un colegio a otro, poniéndolo en conocimiento del Consejo General y Consejo Autonómico, en su caso.

**Artículo 7. –** Cuando los profesionales de Enfermería desarrollen su actividad profesional principal por tiempo de dedicación en Ávila, deberán incorporarse al Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.

**Artículo 8. –** La Junta de Gobierno, o la Comisión Permanente por delegación de aquélla, resolverá sobre cualquier solicitud de colegiación en la siguiente junta ordinaria, debiendo comunicarle al solicitante por escrito la resolución en el caso de ser negativa y habrá que expresar con carácter preceptivo las causas de la denegación, contra la resolución podrán interponerse los recursos correspondientes.

Las causas de denegación serán: falta de pago de la cuota de ingreso, falta de la correspondiente titulación, falta de documentación, hallarse privado del ejercicio profesional por sanción corporativa o sentencia judicial firme o mantenimiento de deudas con el Colegio por cualquier concepto relativas a períodos anteriores en los que el Colegiado pudiera haber estado incorporado al Colegio.

**Artículo 9.–**

1. – La condición de colegiado se perderá:

a) Por defunción.

b) Por condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

c) Por incapacidad legal.



- d) Por sanción del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila acordada en expediente disciplinario. Por faltas muy graves.
- e) Por haber causado baja voluntariamente comunicada fehacientemente.
- f) Por falta de pago de cuatro cuotas reglamentarias del Colegio o de las extraordinarias que acuerde la Junta General.

2. – En todo caso, la pérdida de la cualidad de colegiado por las causas expresadas en los apartados b),c), d),e), f) deberá ser comunicada por escrito al interesado, momento en que surtirá efecto, salvo que, en aplicación de la normativa vigente, deba entenderse que la ejecutividad de aquella queda suspendida por la interposición de recursos.

3. – Igualmente la pérdida de la condición de colegiado deberá ser comunicada al centro de trabajo para los efectos legales oportunos.

### **CAPÍTULO III**

#### **Derechos, deberes y distinciones de los Colegiados**

**Artículo 10.** – Los colegiados tendrán los siguientes derechos:

- a) Derecho de acceder al Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, y a causar baja voluntaria.
- b) Ejercer el derecho de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos, en la forma señalada en los presentes Estatutos.
- c) Controlar y promover la actuación de los órganos de gobierno, a través de la censura u otros elementos de participación.
- d) Asistir a las Juntas Generales, reuniones y citaciones colegiales con voz y voto para las que fuesen convocados.
- e) Participar y ser beneficiario de todos los servicios creados por el Colegio.
- f) Ser asesorados y defendidos, a petición propia, cuando por razones que afecten a la ética o deontología profesional, u objeción de conciencia en el ejercicio profesional, necesiten presentar, contestar escritos o reclamaciones fundadas ante las Autoridades, Tribunales o Entidades oficiales y particulares.
- g) Formular por escrito debidamente firmado ante la Junta de Gobierno las quejas, peticiones e iniciativas que estimen procedentes.
- h) Al uso de la insignia profesional que se tenga acreditada y aprobada.
- i) Al uso del documento acreditativo de su identidad profesional, expedido por el Órgano Colegial correspondiente.



j) A examinar en la sede colegial y en presencia del Secretario de la Junta de Gobierno, previa solicitud por escrito, los libros de contabilidad y de Actas del Colegio, así como recabar la expedición de certificación de aquellos acuerdos que les afecten personalmente.

k) Los colegiados que cesen en el desarrollo de su actividad profesional por jubilación y en mérito a todos los años de pertenencia al Colegio Oficial de Enfermería de Ávila podrán, si así lo solicitan, seguir perteneciendo al Colegio con todos los derechos, excepto su participación en los procesos electorales, y con la exclusión de su deber de aportar las cuotas ordinarias. La exclusión no alcanzará a las cuotas o aportaciones que pudieran establecerse por el Colegio para la atención a los servicios sociales, tales como viajes, cursos, jornadas, etc., y a los que tendrán que contribuir en las condiciones que el establecimiento de concreto servicio determine.

l) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio.

**Artículo 11.** – Los colegiados tienen los deberes siguientes:

a) Cumplir lo dispuesto en este Estatuto y las decisiones del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.

b) Conocer los Estatutos que regulan el funcionamiento del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.

c) Ejercer la profesión con honestidad y de acuerdo con el Código Deontológico Profesional.

d) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales.

e) Denunciar por escrito al Colegio Oficial de Enfermería de Ávila todo acto de intrusismo que se produzca en la provincia y llegue a su conocimiento, así como los casos de ejercicio ilegal, tanto por no colegiación como por hallarse suspendido o inhabilitado el denunciado.

f) Comunicar al Colegio Oficial de Enfermería de Ávila el cambio de domicilio, así como el de la domiciliación bancaria de su recibo de cuota colegial en un plazo de 30 días. Asimismo, el colegiado está obligado a comunicar la empresa o institución pública o privada donde desempeñe su actividad profesional dentro de la provincia de Ávila al objeto de que el Colegio pueda ejercer el control deontológico de la profesión.

g) Emitir un informe o dar su parecer, cuando fueran convocados para ello por el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.



h) Mantener el respeto, la mesura y condición decorosa en los procesos electorales, preservando siempre el prestigio del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.

i) Asistir a las Juntas Generales, reuniones y citaciones colegiales a las que fuese convocado.

j) Exhibir el documento de identidad profesional, cuando legalmente sea requerido para ello.

k) Aceptar las resoluciones de los distintos Órganos del Colegio, quedando a salvo en todo momento el derecho de éstos a acudir al Consejo de Colegios Oficiales de Enfermería de Castilla y León o, en el caso de que proceda, a los Tribunales de Justicia.

**Artículo 12.-** Distinciones de los colegiados:

1.- Por el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, y para los casos señalados en el apartado siguiente, se crean las distinciones de Colegiado de Honor y la Cruz de Enfermería al Mérito Colegial, el premio del Enfermero/a del año. Se otorgarán las insignias de plata a los colegiados que cumplan 25 años de colegiación y de oro a los colegiados que se mantengan de forma ininterrumpida de alta en el Colegio durante 50 años.

2.- Los colegiados podrán ser distinguidos o premiados mediante acuerdo de la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno, con las distinciones recogidas en el artículo anterior.

Podrán al mismo tiempo ser colegiados de honor, aquellas personas que no reuniendo los requisitos exigidos en el art. 6, reciban este nombramiento por acuerdo de la Junta General, en atención a méritos o servicios prestados a favor de la profesión o sociedad en general.

## CAPÍTULO IV

### Órganos de Gobierno: Estructura y funciones

**Artículo 13.-** Los órganos Colegiados de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila son los siguientes:

- La Junta General.
- La Junta de Gobierno.
- Comisión Permanente.

De conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley de Colegios Profesionales, introducida por la disposición final primera de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19, todos los órganos colegiados de las corporaciones colegiales se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.

**Artículo 14.-** La Junta General es el órgano Soberano de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, integrado por todos los colegiados y se reunirá, con carácter ordinario, dos veces dentro de cada año natural la primera (dentro del primer trimestre) para dar cuenta general de ingresos y gastos del ejercicio económico anterior, y la segunda en el mes de diciembre para presentar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico siguiente.



Será misión de la Junta General de Colegiados la discusión y aprobación, en su caso:

1.– Del acta de la sesión anterior, de su lectura y conocimiento, firmada por los interventores nombrados al efecto.

2.– De la memoria presentada por la Junta de Gobierno, resumiendo la actuación de la misma desde la Junta General anterior.

3.– De la cuenta general de ingresos y gastos del ejercicio económico anterior, con informe de auditoría y del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico siguiente. En el caso de no ser aprobados dichos presupuestos, quedarán automáticamente prorrogados los del año anterior hasta su aprobación definitiva por la Junta General.

4.– Del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, en caso de que lo hubiese.

5.– Delegar en la Junta de Gobierno, la regulación y resolución de procedimientos y situaciones no previstas en estos estatutos y de aquellas otras cuestiones que se estimara conveniente por la Junta General y sean delegables.

Por otro lado, le corresponde a la Junta General la aprobación de reglamentos de régimen interno a propuesta de la Junta de Gobierno.

**Artículo 15.–** La Junta General, además de la reunión ordinaria a que se refiere el artículo anterior, podrá reunirse en sesión extraordinaria.

Tanto una como otra serán convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, con indicación del lugar, fecha y hora de la reunión, en primera y/o segunda convocatoria, y el orden de los asuntos a tratar, con quince días como mínimo de antelación, si la junta es ordinaria y diez días de antelación si la junta es extraordinaria mediante circular o en el órgano de difusión del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, su exposición en el tablón de anuncios en la sede oficial del Colegio y en la ventanilla única de la página Web del Colegio.

**Artículo 16.–** La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados en primera convocatoria, y cualquiera que fuese el número de asistentes en la segunda, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora en que se hubiese convocado la primera. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes y obligarán a todos los colegiados.

Serán Presidente y Secretario de la Junta General quienes lo sean del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.

**Artículo 17.–** Asimismo, la Junta General Extraordinaria deberá ser convocada cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno o lo solicite el 20% de los colegiados.

En este último caso, la Junta General Extraordinaria deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, y resulte debidamente acreditada la identidad personal y profesional de los solicitantes.

Los acuerdos serán adoptados por votación secreta, si así lo solicitaran el 30% de los colegiados que asistan a la Junta.

En cualquier caso, será secreto el voto cuando afecte a cuestiones relativas al decoro de los colegiados.



No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no comprendidos en el orden del día.

**Artículo 18.**– Con los requisitos establecidos en el artículo anterior para solicitar la convocatoria de la Junta General Extraordinaria, podrá solicitarse la inclusión en el orden del día de una moción de censura a miembros de la Junta de Gobierno, o a ésta en general, expresando con claridad las razones en que se funde, quedando obligada la Junta de Gobierno a incluirla en el orden de asuntos de la primera Junta General Extraordinaria que se celebre.

Si la moción de censura fuese aprobada, los miembros censurados - o, en su caso, toda la Junta - deberá dimitir, convocándose inmediatamente la elección de nuevos cargos.

En todo caso, para que prospere una moción de censura será necesaria la asistencia a la Junta General en que se trate de la mitad más uno de los colegiados, así como el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

**Artículo 19.**– La Junta de Gobierno será el órgano ejecutivo y representativo del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.

La Junta de Gobierno estará constituida por un Pleno y una Comisión Permanente.

**Artículo 20.**– El Pleno estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 5 Vocales.

En caso de vacante del Presidente, Secretario o Tesorero, serán sustituidos el Presidente por el Vicepresidente, el Secretario por el Vocal I y el Tesorero por el Vocal II, al Vicepresidente actuando en funciones de Presidente, le sustituirá el Vocal III, al Vocal I en funciones de Secretario le sustituirá el Vocal IV, y al Vocal II en funciones de Tesorero le sustituirá el Vocal V.

En el caso excepcional de que se produjeran vacantes en los cargos de la Junta de Gobierno, se procederá a su sustitución por los cinco suplentes, incluidos en la lista de la candidatura, en los siguientes términos: el Vocal I será sustituido por el Vocal Suplente I, el Vocal II por el Vocal Suplente II, y así sucesivamente hasta completar las cinco vocalías.

**Artículo 21.**– Los cargos de la Junta de Gobierno percibirán las retribuciones o gastos de representación que, por su dedicación, le sean asignados o consignados en las partidas correspondientes de los presupuestos anuales.

**Artículo 22.**– Serán funciones de la Junta de Gobierno:

- a) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.
- b) Dirigir, gestionar y administrar el Colegio en beneficio de la Corporación.
- c) El establecimiento y organización de los servicios necesarios, para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales.
- d) Acordar o denegar la admisión de los colegiados.



- e) Ejercer las facultades disciplinarias.
- f) Imponer las sanciones que correspondan, de acuerdo con lo preceptuado en el Capítulo VIII de los presentes Estatutos.
- g) Conceder las distinciones y premios establecidos anualmente, así como los que hubiese lugar ante situaciones puntuales o singulares.
- h) La representación del Colegio ante los Tribunales de Justicia, salvo cuando expresamente corresponda al Presidente.
- i) Confeccionar los Presupuestos anuales y aprobar el Anteproyecto de los mismos, así como elaborar la cuenta general de ingresos y gastos del año anterior, para su presentación y aprobación por la Junta General.
- j) Convocar las elecciones, comunicándolo al Consejo de Colegios Oficiales de Enfermería de Castilla y León.
- k) Proponer a la Junta General para su aprobación los Reglamentos de Régimen Interno.
- l) Proponer el nombramiento de la Comisión Deontológica que establece la Organización Colegial.
- m) Nombrar tantas Comisiones de Trabajo como estime conveniente.
- n) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados los presentes Estatutos y cuantas Disposiciones y Resoluciones se tomen al amparo de los mismos por la Junta General o Junta de Gobierno.
- o) Resolver cualquier asunto para el que esté expresamente autorizada por los Estatutos o Junta General de colegiados, y, sin estarlo, adoptar cualquier resolución que estime urgente en defensa de los intereses del Colegio o sus colegiados, sin perjuicio de dar cuenta a la misma en la primera reunión que se celebre.
- p) Nombrar los representantes del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila en el Consejo de Colegios Oficiales de Diplomados de Enfermería de Castilla y León.<sup>o</sup>

En lo no especificado y regulado en las anteriores atribuciones, la Junta de Gobierno tendrá asimismo, todas las funciones que en los presentes Estatutos se le confiere al Colegio.

**Artículo 23.-** Proceso electoral

Podrán ser miembros de la Junta de Gobierno todos los colegiados del colegio de Ávila que se encuentren al corriente de sus obligaciones colegiales reguladas en los presentes Estatutos y que reúnan los siguientes requisitos:

- No hayan sido condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.



- No se les haya impuesto sanción disciplinaria por falta grave o muy grave que no haya sido cancelada conforme a lo previsto en el artículo 55 de los vigentes Estatutos.

Para acceder a ser miembro de la Junta de Gobierno será necesario pertenecer al Colegio Oficial de Enfermería de Ávila con una antelación al menos de tres años y encontrarse en el ejercicio de la profesión.

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno será efectuada por votación personal, directa y secreta de los colegiados, a cuyo efecto éstos acudirán personalmente a depositar su voto en la sede donde se celebre el proceso electoral. También se podrá emitir el voto por correo.

Los sobres y las papeletas para la emisión del voto por correo serán editados en formato único oficial por la Junta Electoral del Colegio, siguiendo las características que figuran en el presente artículo.

Los colegiados que deseen votar por correo lo solicitarán a la Junta Electoral del Colegio, en el plazo de doce días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria de elecciones. El Colegio facilitará a los colegiados que lo soliciten los sobres y papeletas para la emisión del voto por correo.

La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno y en ella deberá señalarse la fecha de celebración de la misma, que se realizará entre el 28.º y 35.º días naturales contando desde la fecha del acuerdo de convocatoria, así como las horas de apertura y cierre de la votación y la relación de los cargos y cinco suplentes que conforman la candidatura - cerrada y completa - de la Junta a cuya elección deba procederse, conforme a la composición de la Junta de Gobierno que establece el artículo 20 de los presentes Estatutos.

La convocatoria se publicará mediante circular o en el órgano de difusión del Colegio Oficial de Enfermería, además de su exposición en el tablón de anuncios de la Sede del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila y en la página web, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009.

#### Artículo 23 bis.- Junta Electoral

1.- A fin de asegurar la mayor neutralidad en el cumplimiento de lo regulado en estos estatutos sobre el proceso electoral, la Junta de Gobierno al convocar las elecciones, nombrará la Junta Electoral que tendrá las funciones de proclamar las candidaturas, supervisar el proceso, constituir la mesa electoral y proclamar los resultados y cualesquiera otras previstas en este Estatuto.

2.- La Junta Electoral estará constituida por un Presidente, tres Vocales y un Secretario y para cada cargo se elegirán, igualmente, sus respectivos suplentes.

El nombramiento de todos los miembros de la Junta Electoral permanecerá vigente hasta la finalización del proceso electoral convocado.

Los miembros de la Junta Electoral no podrán renunciar a su cargo, salvo justa causa, a juicio de la Junta de Gobierno.

3.- La elección de miembros de la Junta Electoral y sus respectivos suplentes se efectuará por sorteo aleatorio.

No podrán formar parte de la Junta Electoral, ni actuar como interventores:



- a) Los colegiados que hayan sido condenados por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.
- b) Los colegiados a quienes se haya impuesto sanción disciplinaria por falta grave o muy grave y no haya sido cancelada conforme a lo previsto en los vigentes Estatutos.
- c) Los colegiados que no se encuentren al corriente de sus obligaciones colegiales.
- d) Los colegiados que figuren en alguna candidatura presentada o formen parte de la Junta de Gobierno.

4.- Las candidaturas, que se ajustarán a lo establecido en el presente artículo, deberán presentarse dentro de los ocho días naturales siguientes a aquél en que se haga pública la convocatoria y, una vez transcurridos esos ocho días, la Junta Electoral deberá proclamar y hacer pública en el tablón de anuncios y en la página web la relación de candidaturas y suplentes presentados en cada una de ellas, dentro del plazo de tres días naturales siguientes. Al hacer públicas las candidaturas, la Junta Electoral deberá hacer público en el tablón de anuncios el censo colegial provisional respetando las normas establecidas en la Ley de Protección de Datos. Dicho censo deberá publicarse, para consulta por los interesados, en el local que ocupa el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, y en la página web por un plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de las candidaturas, durante el cual quien lo estime necesario podrá formular reclamación para la corrección de errores en que se pudiese haber incurrido que se subsanarán en un plazo máximo de los tres días naturales siguientes. El censo definitivo será publicado de la misma forma que el anterior en los tres días naturales siguientes debiendo figurar el nombre, apellidos y n.º de colegiado entregando a cada candidatura un ejemplar, y constituyendo este el único censo válido para la celebración de las elecciones, siendo responsables las diferentes candidaturas de las normas establecidas en la Ley de Protección de Datos.

Se facilitará a las candidaturas concurrentes el envío gratuito, al domicilio de todos los colegiados, de los programas electorales, admitiéndose única y exclusivamente presentación en tamaño normalizado A4, se excluirá cualquier tipo de propaganda, panfletos o folletos.

Los programas no podrán contener referencias que conlleven falta de respeto para con las otras candidaturas o colegiados que los representen.

En el plazo de los tres días naturales posteriores a la fecha de proclamación de candidatos por la Junta Electoral, todos los miembros sin ninguna excepción de cada candidatura, podrán formalizar la petición firmada por cada uno de ellos donde soliciten solidariamente a la Junta de Gobierno dicho envío, debiéndose entregar los programas en el Colegio en los diez días naturales siguientes a la solicitud. La Junta de Gobierno con los programas recibidos de las diferentes candidaturas remitirá un solo envío a todos los colegiados.

5.- En el día y hora señalados en la convocatoria se constituirá en la sede del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila la Mesa Electoral, única, que estará formada por un Presidente, siendo auxiliado por dos Vocales, designados todos ellos por la Junta Electoral, actuando como Secretario el más joven de ellos. Asimismo por la Junta Electoral se proveerá de todos los medios informáticos y de personal auxiliar y jurídico que se consideren necesarios.

El Presidente de la Mesa, que dentro del local electoral tiene la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los



electores y mantener la observancia de la Ley, podrá ordenar la inmediata expulsión de las personas que de cualquier modo entorpezcan o perturben el desarrollo de las votaciones y escrutinio.

6.- Las candidaturas podrán designar entre los colegiados un interventor que los represente en las operaciones de la elección, debiendo notificar el nombre del representante a la Junta Electoral con una antelación mínima de cinco días anteriores a la fecha de celebración de éstas. La Junta Electoral extenderá la oportuna credencial.

7.- En la Mesa Electoral deberá haber dos urnas, una de las cuales estará destinada a los sobres con los votos que se hayan emitido por correspondencia, en que se procederá conforme a lo establecido en la letra q) del presente artículo. La otra, a la votación general.

Las urnas deberán estar cerradas y debidamente señaladas, dejando únicamente una ranura para depositar los votos.

El contenido de cada urna deberá estar señalado claramente en el exterior: «urna general», «votos por correo».

8.- Constituida la Mesa Electoral, el Presidente, a la hora fijada en la convocatoria, indicará el comienzo de la votación, que finalizará a la hora asimismo señalada al efecto en la convocatoria, siendo el Presidente de la Mesa quien así lo notifique llegado el término de la misma, antes de proceder al escrutinio.

Las papeletas de voto deberán ser todas blancas, del mismo tamaño y color, a cuyos efectos se fijará por la Junta Electoral un formato único para todas las candidaturas, que deberán llevar impresos y correlativamente los cargos y nombres a cuya elección se procede, así como el nombre de los suplentes, y que serán editadas gratuitamente por el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila. Igualmente, la Junta Electoral establecerá modelo único de los sobres que contengan las papeletas de voto, que será el mismo tanto para los votos que sean emitidos por correo como para los que se emitan personalmente, y que serán blancos, del mismo tamaño y sin ningún tipo de inscripción. Las diversas candidaturas podrán, si lo estiman conveniente, solicitar del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila al presentarlas, la impresión de las papeletas con los nombres de los candidatos en el cargo a que cada uno de los mismos aspira, así como la lista de suplentes a los efectos previstos en este estatuto.

En la sede del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila deberá haber sobres y papeletas de votación suficientes, que deberán hallarse impresas de acuerdo con las normas ya reseñadas, y estarán en montones debidamente separados.

9.- Los votantes que acudan personalmente a ejercitar su derecho a votar deberán acreditar a la Mesa Electoral su identidad, con el D. N. I ., Pasaporte o Carnet de Conducir. La Mesa comprobará - manual o informativamente, con personal auxiliar su inclusión en el censo elaborado para las elecciones y pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, indicando que vota, momento en que introducirá el sobre con la papeleta doblada en la urna.

10.- Los votos por correo deberán emitirse mediante las papeletas que reúnan las características antes indicadas, que no podrán ir firmadas ni llevar enmiendas ni tachaduras. La papeleta de votación deberá introducirse doblada en un sobre blanco, según modelo establecido en el presente artículo, el cual se introducirá a su vez en otro sobre blanco, en cuyo anverso constará la



palabra «Elecciones» y en el reverso el nombre, dos apellidos y su firma, cuyo formato único oficial será establecido por la Junta de Gobierno del Colegio.

Los votos por correspondencia deberán dirigirse al Secretario de la Junta Electoral quien se hará responsable de su custodia hasta el momento del inicio de las elecciones, en que se hará entrega de los recibidos a la Mesa Electoral, que los introducirá en la urna designada al efecto. Serán válidos los sobres recibidos por correo hasta veinticuatro horas antes de la apertura de la Mesa Electoral.

Serán declarados nulos, sin más trámite, los votos por correo que se emitan en sobres diferentes a los oficiales, así como los que no hayan sido solicitados a la Junta Electoral, para lo cual existirán los correspondientes libros de registro electoral.

11.- Una vez que el Presidente de la Mesa Electoral señale el cierre de las votaciones, se procederá en público, y en un mismo acto, a la apertura de las urnas, siguiéndose el orden que a continuación se señala: En primer lugar, se procederá a la apertura de la urna destinada a los votos emitidos por correo y, una vez comprobado que el votante se halla incluido en el censo electoral, y que solicitó en su momento la documentación necesaria para el voto por correo, se introducirá el sobre del voto en la urna general.

Deberán ser declarados nulos, además de lo ya señalado para los votos por correspondencia, todos aquellos votos que aparezcan firmados o raspados, con expresiones ajenas al estricto contenido de la votación.

12.- Finalizado el escrutinio por el Presidente de la Mesa, se harán públicos los votos obtenidos por cada una de las candidaturas. De todo ello se levantará acta, que será firmada por el Presidente de la Mesa y los Vocales, consignándose en la misma el número de votos obtenidos por cada candidatura, el número de votos en blanco y el número de votos nulos, como asimismo se consignarán las reclamaciones efectuadas y los incidentes habidos que hubiesen afectado al orden de la votación o de la redacción del acta. Seguidamente se proclamarán los candidatos elegidos, correspondientes a la candidatura más votada.

13.- En el supuesto que sólo se presentara una candidatura, o se retiraran las ya presentadas, quedando únicamente una de ellas, por la Mesa Electoral se procederá a la proclamación de ésta, sin más trámites.

14.- En caso de que se produzca empate entre las candidaturas más votadas, se procederá a una segunda vuelta, teniendo lugar ésta en un plazo no inferior a treinta días naturales desde la fecha de la celebración de las primeras elecciones. En caso de persistir el empate, se seguirá el mismo sistema hasta que se produzca el desempate.

15.- Concluida la jornada electoral, por el Presidente de la Mesa se hará entrega del Acta del Proceso al Secretario/a del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, quien procederá a su registro e inserción en el Libro de Actas y su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web y/o en la ventanilla única del Colegio.

Seguidamente, y en el plazo de diez días, se llevará a cabo la toma de posesión de los candidatos elegidos. Una vez tomada posesión por la Junta de Gobierno, el/la Secretario/a extenderá las oportunas credenciales de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, en las que figurará el visto bueno del Presidente, remitiendo certificado a la Consejería competente en materia de colegios profesionales para su inscripción en el Registro de Colegios O y Consejos de Colegios de Castilla y León.



En todo caso, la Junta de Gobierno tendrá la obligación de ostentar sus cargos y funciones hasta la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno.

Dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la toma de posesión de la Junta de Gobierno, deberá ponerse en conocimiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados de Enfermería de Castilla y León, así como del Consejo General de Colegios.

**Artículo 24.**– El mandato de los cargos elegidos tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

**Artículo 25.**– Con carácter excepcional –y para aquellos casos en que, por cualquier causa, se produjesen vacantes en los cargos de la Junta de Gobierno– se procederá a su cobertura con los suplentes elegidos en la respectiva candidatura, lo que deberá hacerse en el término de 30 días, teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 20.

Los miembros así designados ostentarán su mandato hasta que los cargos se provean en las siguientes elecciones.

Agotada la disponibilidad de los miembros suplentes, la Junta de Gobierno podrá proponer al Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados de Enfermería de Castilla y León el nombramiento de colegiados para cubrir las vacantes por el período de tiempo que falta de mandato a la Junta de Gobierno.

**Artículo 26.**– La Comisión Permanente del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila estará integrada por:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente.
- c) El Secretario.
- d) El Tesorero.

**Artículo 27.**– La Junta de Gobierno podrá hacer delegación parcial de facultades en la Comisión Permanente para una mayor agilidad en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 28.**– El Pleno de la Junta de Gobierno se reunirá ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de poderlo hacer con mayor frecuencia cuando la importancia de los asuntos lo requiera. Las convocatorias para la reunión del Pleno se harán por la Secretaría, previo mandato de la Presidencia, con tres días de antelación como mínimo. Se formularán por escrito e irán acompañadas del orden del día correspondiente. No se podrán adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que no figuren en el orden del día. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, debiendo reunirse en la primera convocatoria la mayoría de los miembros que integren el Pleno. Los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes. El Presidente tendrá voto de calidad. En caso de que la urgencia de los asuntos a tratar lo aconseje, se podrá acortar el plazo en el que tiene que ser convocada la reunión.

**Artículo 29.**– La Comisión Permanente se reunirá cuando la urgencia o importancia de los asuntos a tratar lo requieran. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 28 de estos Estatutos. Las convocatorias de la Comisión Permanente



se cursarán con veinticuatro horas de antelación, por escrito y con el orden del día correspondiente. No se podrán adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que no figuren en el orden del día. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, contando el Presidente con voto de calidad. Éstos tendrán que ser ratificados en la siguiente Junta de Gobierno.

**Artículo 30.**– No podrán formar parte de las Juntas de Gobierno:

a) Los colegiados que hayan sido condenados por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

b) Los colegiados a quienes se haya impuesto sanción disciplinaria por falta grave o muy grave y no haya sido cancelada conforme a lo previsto en el artículo 55 de los vigentes Estatutos.

c) Los colegiados que no se encuentren al corriente de sus obligaciones colegiales.

**Artículo 31.**– Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila cesarán por las causas siguientes:

a) Expiración del término o plazo para el que fueron elegidos.

b) Renuncia del interesado.

c) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones continuas o cinco discontinuas.

d) Por concurrir en ellos las causas señaladas en el artículo 9.

e) Por moción de censura, en la forma establecida en estos Estatutos.

**Artículo 32.**– El Presidente ostentará la representación del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila ante los Tribunales de Justicia y toda clase de autoridades y organismos, velando, dentro de su ámbito territorial, por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, de los acuerdos y de las disposiciones que se dicten por la Junta General, Junta de Gobierno y Comisión Permanente. Además, le corresponden los siguientes cometidos:

1.– Convocar, fijar el orden del día y presidir todas las Juntas generales, ordinarias y extraordinarias, así como las sesiones de la Junta de Gobierno y la Comisión Permanente.

2.– Abrir, suspender y levantar las sesiones, ordenar las deliberaciones, otorgar palabras, dirigir las votaciones, ejercitando el voto de calidad si fuera preciso.

3.– Dirigir la gestión del Colegio.

4.– Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones y particulares.

5.– Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, las imposiciones que se hagan y los talones o cheques para retirar cantidades, que asimismo firmará el Tesorero.

6.– Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.

7.– Aprobar los libramientos, órdenes de pago y libros de contabilidad, que así mismo firmará el Tesorero.

8.– Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento de los asesores que considere necesarios.

9.– Otorgar poder a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados en nombre del Colegio para la representación preceptiva o potestativa del mismo, ante cualquier Tribunal de justicia de cualquier grado y jurisdicción, en cuantas acciones, excepciones, recursos de cualquier grado y demás



actuaciones que se promuevan ante estos en defensa del Colegio, los Colegiados y la Profesión.

**Artículo 33.**– El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, recusación, abstención o vacante, y además llevará a cabo todas aquellas funciones que le delegue el Presidente.

**Artículo 34.**– Corresponden al Secretario las funciones siguientes:

1.– Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, según las órdenes que reciba del Presidente.

2.– Redactar las actas de Juntas Generales y las que celebren las Juntas de Gobierno y la Comisión Permanente.

3.– Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio de secretaría, debiendo existir obligatoriamente el de Entradas, Salidas y Registro de Sanciones.

4.– Dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

5.– Intervenir como secretario en los expedientes que instruya el Colegio junto con el instructor designado al efecto, salvo en los casos en que concurra alguna causa de abstención o recusación de las previstas en la legislación del procedimiento administrativo común. En este último caso, la Junta de Gobierno, de oficio o a instancia de parte interesada, resolverá lo procedente, previo informe del afectado, sin que contra su decisión quepa recurso alguno.

6.– Expedir las certificaciones que se soliciten por los interesados con el Visto Bueno del Presidente.

7.– Extender con su firma las comunicaciones, órdenes y circulares que hayan de dirigirse por orden del Presidente.

**Artículo 35.**– Corresponderá al Tesorero:

1.– Recaudar y custodiar los fondos del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.

2.– Pagar los libramientos que expida el Presidente, firmando los Libros de Contabilidad.

3.– Formular con carácter anual la cuenta del ejercicio económico vencido, y con carácter mensual, la de ingresos y gastos del mes anterior.

4.– Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.5.

5.– Llevar inventario minucioso de los bienes del Colegio.

6.– Controlar la Contabilidad y verificar la Caja.

**Artículo 36.**– La misión de los Vocales de la Junta de Gobierno será:

a) Responsabilizarse de las áreas de trabajo y llevar a cabo las tareas encomendadas a cada Vocal por acuerdo de la Junta de Gobierno.

b) Colaborar en los trabajos de dicha Junta asistiendo a sus deliberaciones con voz y voto y desempeñando los cometidos que le sean designados.

c) Formar parte de la Comisiones o ponencias que se constituyan para el estudio o desarrollo de cuestiones o asuntos determinados.



**Artículo 37.**– Cuando así se estime necesario, cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno podrá ser declarado en régimen de dedicación plena al Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, por lo que se le reconocerá la retribución económica que se estime adecuada a su dedicación; la cual dejará de percibir cuando cese en dicha actividad.

## **CAPÍTULO V**

### **Ejecución de acuerdos y libros de cuentas**

**Artículo 38.**– Tanto los acuerdos de la Junta General como de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos. En aquellos casos que sea necesario, podrán acreditarse mediante certificación del acta correspondiente, expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente donde se haga constancia expresa del acuerdo.

**Artículo 39.**– En el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila se llevarán obligatoriamente tres libros de actas, donde se transcribirán separadamente las correspondientes a la Junta General, a la Junta de Gobierno y a la Comisión Permanente. Las actas correspondientes a la Junta de Gobierno y Comisión Permanente serán firmadas por todos los miembros asistentes. Las actas de la Junta General, redactadas por el Secretario, serán firmadas por interventores designados de entre los asistentes por la mesa y visadas por el Presidente.

## **CAPÍTULO VI**

### **Régimen jurídico de los actos y su impugnación**

**Artículo 40.**– **Recursos contra los actos sujetos al Derecho administrativo del Colegio.**

1.- Contra las Resoluciones de los órganos de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sujetos a derecho administrativo, podrá interponerse recurso potestativo ante el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados de Enfermería de Castilla y León. El plazo para la interposición del citado recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de los actos que se pretenden impugnar.

2.- El interesado podrá, sin necesidad de interponer el recurso previsto en el apartado anterior, impugnar dichos actos ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo previsto en la Ley reguladora de la misma.

3.- Lo establecido en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma para conocer de los recursos que se interpongan contra los actos y las resoluciones dictados por los Colegios en el ejercicio de funciones administrativas delegadas por dicha Administración.

**Artículo 40 bis.**–**Régimen jurídico de los actos del Colegio.**

1.- Los actos del Colegio sujetos al derecho administrativo, ponen fin a la vía administrativa y se podrán recurrir en los términos previstos en el artículo anterior.



Para lo no previsto en este estatuto, se aplicará lo dispuesto en el régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2.- Las cuestiones de índole civil y penal quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente, así como las relaciones con su personal, que se regirán por la legislación laboral.

**Artículo 41.- SUPRIMIDO.**

**CAPÍTULO VII Comisión Deontológica**

**Artículo 42.-** La Comisión Deontológica se constituye como órgano de apoyo, estudio y asesoramiento en los aspectos relacionados con el ejercicio de la Enfermería desde la perspectiva de la ética y moral profesional.

1.- La Comisión Deontológica será nombrada por la Junta de Gobierno y estará compuesta por presidente, secretario y vocal. Igualmente designará sus sustitutos para el caso de vacante o cualquier otra circunstancia debidamente justificada.

2.- La duración de su mandato será de 4 años y le corresponde las siguientes funciones:

a) el apoyo, estudio y asesoramiento en los aspectos relacionados con la actividad profesional de enfermería, el cumplimiento del código deontológico y la ética profesional.

b) conocer, valorar y proponer medidas disciplinarias de acuerdo con lo previsto en este estatuto. Al efecto, la Junta de Gobierno podrá someter a su consideración los acuerdos de la misma sobre expedientes disciplinarios.

3.- La Comisión Deontológica se reunirá por convocatoria de su Presidente siempre que sea preciso, y, en todo caso, para el estudio, valoración y propuesta de los expedientes disciplinarios que se sometan a su consideración. Los acuerdos se tomarán por mayoría de sus miembros.

**Artículo 43.- SIN CONTENIDO.**

**Artículo 44.- SIN CONTENIDO.**

**CAPÍTULO VIII Régimen disciplinario**

**Artículo 45.-** Los colegiados que infrinjan sus deberes profesionales, los presentes Estatutos, los Estatutos del Consejo de Colegios Oficiales de Enfermería de Castilla y León, los del Consejo General de Enfermería, o los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de los Consejos o del Colegio de Ávila, podrán ser sancionados disciplinariamente.

Se deberán poner en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente las actuaciones de los Colegiados que presenten indicios racionales de conducta delictiva.

**Artículo 46.-** Las faltas que puedan llevar aparejada corrección o sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

**Artículo 47.-** Faltas muy graves. Son faltas muy graves:

a) Los actos u omisiones que constituyan ofensa muy grave a la dignidad de la profesión o a las reglas éticas que la gobiernan.

b) El atentado muy grave contra la dignidad, honestidad u honor de las personas con ocasión del ejercicio profesional.



- c) La comisión de delitos condenada en sentencia judicial firme, en cualquier grado de participación, como consecuencia del uso o ejercicio de la profesión.
- d) La realización de actividades, constitución de asociaciones o pertenencia a éstas cuando tengan fines o realicen funciones que sean propias de los Colegios o los interfieran en algún modo.
- e) La reiteración de faltas graves cuando no hubiese sido cancelada la anterior.
- f) El intrusismo profesional y su encubrimiento.
- g) Las infracciones muy graves en los deberes que la profesión impone.

**Artículo 48.** –Faltas graves. Son faltas graves:

- a) El incumplimiento de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por el Colegio, salvo que constituya falta de otra entidad.
- b) La competencia desleal.
- c) Los actos u omisiones descritos en los apartados a), c) y d) del artículo anterior, cuando no tuvieran entidad suficiente para ser considerados como muy graves.
- d) La embriaguez o toxicomanía con ocasión del ejercicio profesional o del desempeño de cargos colegiales.
- e) La comisión reiterada de faltas leves cuando no hubieran sido canceladas las anteriores.

**Artículo 49.** – Faltas leves. Son faltas leves:

- a) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.
- b) Las infracciones débiles de los deberes que la profesión impone y que no estén conceptuadas como faltas graves o muy graves.
- c) Los actos de desconsideración hacia cualquiera de los demás colegiados.
- d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones siempre que no deban de ser calificados como falta grave o muy grave.

**Artículo 50. Sanciones.** Las sanciones que pueden imponerse son:

1. – Por faltas muy graves:

- a) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por plazo superior a tres meses y no mayor a un año.
- b) Inhabilitación permanente para el desempeño de cargos colegiales directivos.
- c) Expulsión del Colegio con privación de la condición de colegiado, que llevará aneja la inhabilitación para incorporarse a otro por plazo no superior a seis años.

2. – Por faltas graves:

- a) Amonestación escrita, con advertencia de suspensión.



- b) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por plazo no superior a tres meses.
  - c) Inhabilitación temporal para el desempeño de cargos colegiales directivos en la junta de Gobierno, por un plazo no superior a cinco años.
3. – Por faltas leves:
- a) Amonestación verbal.
  - b) Amonestación escrita sin constancia en el expediente personal.

**Artículo 51.** –Las faltas leves se sancionarán por la Junta de gobierno, a través del Presidente del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, sin necesidad de expediente previo y tras la audiencia o descargo del inculpado.

**Artículo 52.** –Las faltas graves y muy graves se sancionarán por la Junta de Gobierno tras la apertura de expediente disciplinario, conforme al artículo siguiente.

**Artículo 53.** –El procedimiento disciplinario se iniciará siempre de oficio, bien por propia iniciativa o en virtud de denuncia formulada por tercero interesado.

Con anterioridad al acuerdo de iniciación, la Junta de Gobierno podrá abrir un período de información previa, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

a) Acordada por la Junta de Gobierno la incoación de un expediente disciplinario se nombrará un Instructor, que deberá ser un colegiado que no pertenezca a la Junta y que lleve más de siete años de ejercicio profesional, y, en su caso, un Secretario entre los miembros de la Junta de Gobierno.

b) La incoación del procedimiento con el nombramiento de Instructor y Secretario se notificará al colegiado sujeto a expediente, así como a los designados para ostentar dichos cargos.

Serán de aplicación al Instructor y al Secretario las normas relativas a abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

c) El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los derechos, y en particular de cuantas pruebas puedan conducir a su esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

d) El Instructor, como primeras actuaciones, procede a recibir declaración al presunto inculpado y a evaluar cuantas diligencias se deduzcan de la comunicación o denuncia que motivó la incoación del expediente y de lo que aquel hubiera delegado en su declaración.

e) A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la incoación del procedimiento, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida y de las sanciones que puedan ser de aplicación. El Instructor podrá,



por causas justificadas, solicitar la aplicación del plazo referido en el párrafo anterior.

f) El pliego de cargos se notificará al inculpado concediéndole un plazo de diez días para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.

g) Contestando el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, el Instructor podrá acordar la práctica de las pruebas que juzgue oportunas, así como la de todas aquellas que considere pertinentes. Para la práctica de las pruebas se dispondrá del plazo de un mes.

El Instructor podrá denegar la admisión y práctica de las pruebas para averiguar cuestiones que considere innecesarias, debiendo motivar la denegación, sin que contra esta resolución quepa recurso del inculpado.

h) A continuación, se dará vista del expediente al inculpado, con carácter inmediato, para que en el plazo de diez días alegue lo que estime pertinente a su defensa, y aporte cuantos documentos considere de interés. Se facilitará la copia compulsada del expediente del inculpado cuando éste lo solicite.

i) El Instructor formulará, dentro de los diez días siguientes, la propuesta de resolución en la que fijará con precisión los hechos, motivando, en su caso, la denegación de las pruebas propuestas por el inculpado; hará la valoración de los mismos para determinar la falta que se estime cometida, señalándose la responsabilidad del colegiado así como la sanción a imponer.

j) La propuesta de resolución se notificará por el Instructor al interesado para que, en el plazo de diez días, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa.

k) Oído el inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, se remitirá con carácter inmediato el expediente a la Junta de Gobierno del Colegio.

l) La resolución, que pone fin al acto, deberá adoptarse en el plazo de diez días.

**Artículo 54.** – Si dos o más colegiados fuesen presuntos partícipes en un mismo hecho que pudiera ser constitutivo de falta, se podrá acumular en un único expediente. No obstante, deberán ser observadas todas las precauciones necesarias para que la participación y circunstancias de cada interviniente queden suficientemente individualizadas.

**Artículo 55.** –Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves al año y las muy graves a los tres años. El plazo de prescripción de infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción el inicio, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.



La cancelación de las faltas graves o muy graves se llevará a efecto mediante resolución de la Junta de Gobierno, a petición del interesado, una vez cumplida la sanción.

**Artículo 56.-**

1. - Contra la Resolución que ponga fin al expediente, el interesado podrá interponer los recursos previstos en este estatuto.

2. - Si el recurso fuera presentado en el Colegio, éste, dentro de los diez días siguientes, lo remitirá en unión del expediente instruido y de su informe a dicho Consejo de Colegios Oficiales de Enfermería de Castilla y León.

**Artículo 57.-**

Si el expediente disciplinario fuera dirigido contra un miembro de la Junta de Gobierno, la competencia corresponde al Consejo de Colegios Oficiales de Enfermería de Castilla y León.

## CAPÍTULO IX

### Régimen económico y financiero

**Artículo 58.-** Los recursos del Colegio estarán constituidos:

a) Las cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias de los Colegiados.

b) Las adquisiciones a título de herencia, legado o donación de los colegiados o de terceros, que se efectúen voluntariamente con arreglo a derecho y debidamente aceptadas por la Junta de Gobierno.

c) Los rendimientos de su patrimonio mobiliario o inmobiliario.

d) Las subvenciones o ayudas de todo tipo, procedentes de la Administración o de otras Organizaciones de carácter público, que procedan en derecho de acuerdo con la legislación vigente.

e) Los beneficios generados, procedentes de colegiados, por la prestación de servicios no incluidos en los presentes Estatutos, o procedentes de terceros, por la prestación de cualquier servicio o suscripción de convenios.

f) Ingresos procedentes de dictámenes o asesoramientos que realice el Colegio y tasas por expedición de certificaciones.

g) En general, cualquier otro rendimiento, beneficio o ingreso, que pueda derivarse de los bienes, derechos o recursos de cualquier naturaleza de que disponga legalmente el Colegio.

**Artículo 59.-**

a) La cuota de ingreso, será única fijada por el Consejo General de Enfermería para todos los Colegios de España.

b) La cuota de ingreso es única, y los Profesionales que trasladen su Colegiación al Colegio de Ávila no tienen que abonarla, siempre que conste en certificado el haberla abonado en el de procedencia.

c) Todos los colegiados están obligados a satisfacer las cuotas ordinarias que se fijan, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 3,p) y 11,d). El impago de las mismas podrá ser reclamado ante la jurisdicción civil ordinaria.

d) El Colegio Oficial de Enfermería de Ávila podrá acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno y Acuerdo de la Junta General, el establecimiento de cuotas extraordinarias, cuyo pago será asimismo obligatorio para todos los colegiados.



e) El importe de las cuotas ordinarias se verá actualizado anualmente por el I.P.C.

No obstante lo anterior, cuando las circunstancias y necesidades del Colegio lo requieran, la Junta de Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 i) de los presentes Estatutos, podrá proponer para su aprobación, si procede, a la Junta General, en la Sesión Anual de Presupuestos, subidas superiores al I.P.C. en la cuota colegial ordinaria.

f) Las cuotas ordinarias, en las que están incluidas las aportaciones al Consejo General de Enfermería, y al Consejo de Colegios Oficiales de Enfermería de Castilla y León, habrán de ser satisfechas al Colegio, el cual extenderá los recibos correspondientes, y remitirá tanto al Consejo General de Enfermería como al Consejo de Colegios Oficiales de Enfermería de Castilla y León las cantidades correspondientes.

**Artículo 60.-** Cualquier colegiado por acuerdo de la Junta de Gobierno, podrá percibir en virtud de su dedicación al Colegio en concepto de becas, premios o servicios sociales, consignándolo en las partidas correspondientes de los presupuestos anuales.

## CAPITULO X

### De la disolución del Colegio

**Artículo 61.-** *Iniciativa para la absorción, agrupación, fusión y segregación.*

La absorción, agrupación, fusión y segregación del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila será promovida por la Junta General Extraordinaria que tendrá sólo este punto en el Orden del Día de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legalidad vigente.

**Artículo 62.-** *Disolución.*

1. La disolución del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, se producirá por propia iniciativa o por la desaparición de las circunstancias previstas en la Ley.

2. Procedimientos de disolución

a) La iniciativa de disolución del colegio se realizará por acuerdo adoptado por la Junta General, convocada al efecto que tendrá solo ese punto en el Orden del Día, requiriéndose el voto favorable de la mitad más uno de los profesionales colegiados en Ávila, quedando supeditada la decisión a su aprobación por la Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo de Colegios Profesionales en Enfermería de Castilla y León.

b) En el procedimiento de disolución, cualquiera que sea la causa, la propuesta del colegio deberá comprender un proyecto de liquidación patrimonial elaborado conforme determina el artículo 1.708 del Código Civil.

## CAPÍTULO XI

### Ventanilla Única

**Artículo 63.-** El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Ávila dispondrá de una página Web, a fin de que a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales enfermeros puedan realizar los trámites previstos en la Ley de



Colegios Profesionales de Castilla y León o legislación o normativa que pueda sustituirla.

**Artículo 64.-** Asimismo, a través de la referida ventanilla, los consumidores y usuarios de los servicios que preste la corporación podrán obtener información clara, inequívoca y gratuita de todos los extremos previstos en dicho precepto.